

núm. 627/96-MJ, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Sevilla, con fecha 8 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Banco Atlántico, S.A.", representada por el Procurador don Juan López de Lemus y asistida por el Letrado don Felipe Masa Fernández, contra la Resolución impugnada que en el Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; sin hacer imposición de costas».

Mediante Certificación de fecha 8 de mayo de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003072/1994, interpuesto por don Juan Ruiz Ayala.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003072/1994, interpuesto por don Juan Ruiz Ayala, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de agosto de 1994, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de fecha 15 de septiembre de 1993, sobre denegación de solicitud de no pertenencia a dicho organismo en cuanto titular de una Oficina de Farmacia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Desestimar la inadmisibilidad alegada. 2.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas».

Mediante Resolución de fecha 9 de septiembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 649/96, interpuesto por Eléctrica de Tentudia, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 649/96, interpuesto por Eléctrica de Tentudia, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de enero de 1996, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Garrido Ibáñez, en nombre y representación de Eléctrica de Tentudia, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 29 de junio de 1995, confirmando la misma de todos sus términos, recaída en expediente sobre cesión de centro de transformación en el término municipal de El Real de la Jara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Eléctrica de Tentudia, S.A., contra la Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la de la Delegación Provincial en Sevilla de 29 de junio de 1995, recaída en expediente sobre cesión de centro de transformación en el término municipal de El Real de la Jara. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 10 de septiembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Bailén (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

b) Domicilio: C/ Héroes de Bailén, núm. 16, «Casa de la Cultura», Bailén (Jaén), 23710.

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Oboe, Percusión, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 23710043.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión

los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por "Orden de 30 de septiembre de 1999"». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Editorial Everest:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Filosofía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Tecnología Industrial.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Geología.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Electrotecnia.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de la Filosofía.

Editorial Edelvives:

- Proyecto editorial «Alhucema» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Editorial La Ñ:

- Proyecto editorial «El futuro en marcha» de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Tecnología Industrial.

Editorial Magisterio-Casals:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Educación Artística (Ambito Música).
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Latín.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Tecnología.

Editorial S.M.:

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Educación Artística (Ambito Música).
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Economía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia del Arte.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de España.

Editorial Santillana-Grazalema:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Dibujo Técnico.

Editorial Anaya:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Música.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Informática Aplicada.

Editorial Oxford University Press:

- Proyecto editorial «Milestones» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Ediciones del Laberinto:

- Proyecto editorial «Teseo» de Bachillerato, curso 1.º o 2.º para la materia de Dibujo Técnico.
- Proyecto editorial «Teseo» de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

Editorial Burlington Books:

- Proyecto editorial «Results in 1.º & 2.º Bachillerato» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Heinemann:

- Proyecto editorial «Wonderworld» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Vicen-Vives:

- Proyecto editorial «Wings» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.
- Proyecto editorial «Wings» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

ORDEN de 14 de octubre de 1999, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren la de 15 de marzo de 1999, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, y la de 18 de marzo de 1999, por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades sin fines de lucro.

La Orden de 15 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril) convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado de los niveles de educación obligatoria en el curso 1999/2000.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1999/2000.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 1999/2000, cumplidos todos los trámites previstos en las citadas Ordenes de 15 de marzo y de 18 de marzo, teniendo en cuenta el número y las características del alumnado que ha solicitado plaza de internado al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril), a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de Convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado.

Segundo. Aprobar la formalización de Convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de Convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar

el Convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de Convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1999.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del Convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 18 de marzo de 1999, los gastos derivados de los Convenios aprobados por la presente Orden se imputarán al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Se aprueba el listado definitivo del alumnado que ha obtenido plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 1999.

Décimo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1999/2000

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: «Jesús, María y José».
110000610.
Angel Viera, 1. Alcalá de los Gazules.

Nombre: «San Juan Bosco».
110010920.
Campano.

Nombre: «San Rafael».
110035390.
Pso. de San Juan Bosco, s/n. San José del Valle.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Cristo Rey».
180001670.
Maura, 22. Albuñol.

Nombre: «Reina Isabel».
180014080.
Real, 14. Cájar.

Nombre: «Andrés Manjón».
18003910.
Molinos, 63. Granada.

Nombre: «Ciudad de los Niños».
180040210.
Ctra. de Málaga, s/n. Granada.

Nombre: «Divina Infantita».
180039580.
Cuesta de Santa Inés, 5. Granada.

Nombre: «Madre Teresa».
180040330.
San Juan de los Reyes, 8. Granada.

Nombre: «Divina Infantita».
180047710.
Santa María, 5. Guadix.

Nombre: «Pío XII-Cristo Rey».
180052440.
Pío XII, 42. Huétor-Tájar.

Nombre: «Sagrado Corazón».
180084520.
Gloria, 20. Ugíjar.

Nombre: «Fernando Castellón».
180073200.
Avda. Lora Tamayo, 25. Orgiva.

PROVINCIA: CORDOBA

Nombre: «Juan de Dios Jiménez».
140064480.
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. Rute.

Nombre: «Ntra. Sra. de los Remedios».
140066800.
Alcolea, 69. Villafranca.

Nombre: «María Jesús Herruzo».
140067340.
Real, 30. Villanueva de Córdoba.

Nombre: «Cristo Rey».
230001210.
Arcipreste Robles, 8. Alcalá la Real.

Nombre: «Sagrada Familia».
230000910.
Avda. de Europa, s/n. Alcalá la Real.

Nombre: «Madre del Divino Pastor».
230053590.
María Ana Mogas, 28. Andújar.

Nombre: «Virgen de Guadalupe».
230042030.
Avda. Cristo Rey, 25. Ubeda.

Nombre: «Cristo Rey».
23..53350.
Fuensanta, 14. Villanueva del Arzobispo.

Nombre: «Sagrado Corazón».
290010420.
Ctra. de Campillos, s/n. Antequera.

Nombre: «Virgen Milagrosa».
290062100.
Arroyo de Jaboneros, s/n. Málaga.

Nombre: «Sagrado Corazón» (El Castillo).
290104070.
Duquesa de Parcent. Ronda.

Nombre: «La Marina».
290076270.
Sector de la Marina, s/n. Rincón de la Victoria.

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA REALIACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS

PROVINCIA: CORDOBA

Nombre: «Ntra. Sra. del Pilar».
140054070.
Santa Rafaela María, 9. Pedro Abad.

PROVINCIA: MALAGA

Nombre: «Virgen Milagrosa».
290062100.
Arroyo de Jaboneros, s/n. Málaga.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Stella Maris».
180049510.
Ctra. de Almería. Castell de Ferro (Los Gualchos).

Nombre: «Inmaculada Concepción».
18003995.
Placeta de la Concepción, 2. Granada. C.P. 18010.

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico. AFANAS.
Juan Sebastián Elcano, núm. 35. San Fernando (Cádiz).

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.
Camino Real, s/n. C.P. 21650. El Campillo (Huelva).

PROVINCIA: JAEN

Nombre: Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos (APROMSI).
CIF: G-23.014.814.
Avda. de Madrid, 15. 23001-Jaén. (23700891).

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Guadix. Asociación Pro-Deficientes Mentales San José.
CIF: G-18.018.853.
Avda. Colmenar, s/n. C.P. 18500. Guadix (Granada).

PROVINCIA: MALAGA

Nombre: Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María».
C/ Manuel Palacio, 17. Málaga, 29007.

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Autovía Sevilla-Málaga, km 15. Alcalá de Guadaira (Sevilla). (41702205).

ANEXO IV

RELACION DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: San Juan Bosco.
11003308.
C/ Cabezas, 3. Jerez de la Frontera. C.P. 11403.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Fundación Instituto Psicopedagógico Purísima Concepción.
C/ Pedro Machuca, núm. 23. Granada. C.P. 18011.

PROVINCIA: MALAGA

Nombre: «San Vicente de Paúl».
290103900.
Periana, Málaga.

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: AFANAS.
Virgen de los Milagros, núm. 146. Apartado de Correos 122. El Puerto de Santa María (Cádiz), 11500.

PROVINCIA: JAEN

Nombre: Siloe.
San Lucas, 6-A. Jaén, 23005.

PROVINCIA: MALAGA

Colegio «La Purísima».
Dr. Escossi, 12. Málaga, 29010.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de Centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 30 de septiembre de 1999».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberrí.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Tafor Publicaciones:

- Material curricular «Programa IDAFE, dando pasos para la autorrealización», para alumnado de ESO y Bachillerato.

Proyecto «Espoir-Hermes». Consejería de Asuntos Sociales:

- Curso Multimedia Interactivo en CD-ROM sobre Graduado Escolar para la teleformación de discapacitados (Teleforgradis).

Jolín-Jolas:

- Material monográfico sobre el euro «El Euro y los Comercios 1 y 2» para Educación Primaria y ESO.

Barba Sánchez y Moreno Ruiz, P.:

- Material curricular «Tu vivienda. Investigación acción para un consumo racional», para alumnado de los niveles 2.º (Formación Base) y 3.º (Graduado Escolar en Secundaria) de Educación de Adultos.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la admisión de alumnos y alumnas para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en las residencias escolares sostenidas con fondos públicos para el curso 1999/2000.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 1999, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1999/2000, establecía el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en dichos centros.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Orden, esta Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación ha resuelto:

Primero. Disponer la Resolución definitiva de la convocatoria establecida en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 1999, sobre admisión de alumnos y alumnas para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar que se relacionan en la Orden citada, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1999/2000.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos con puntuación y denegados con motivo serán expuestas en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios centros receptores.

Tercero. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir en alzada, en el plazo de un mes desde el día de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- La Directora General, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 176/1999, de 31 de agosto, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes, de Oriá (Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina

que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes es un edificio realizado dentro de la segunda mitad del siglo XVIII; sus obras se iniciaron el 16 de marzo de 1767 y se prolongan hasta el 13 de mayo de 1779.

Las obras fueron promovidas por el décimo marqués de los Vélez, don Antonio Alvarez de Toledo, quien contribuyó igualmente a la construcción de varios templos en Vélez Rubio. Su participación en la construcción de estas iglesias viene justificada en la percepción de parte de las rentas que sus súbditos habían de pagar a la Iglesia a cambio de la obligación de construir y reparar los templos de su señorío.

El brote de barroco tardío en que se inserta el edificio nos indica la cierta recuperación económica de la provincia y el interés igualmente mostrado por uno de los obispos más sobresalientes de la diócesis almeriense, don Claudio Sanz y Torres y Ruiz Castañeda, durante cuyo mandato se impulsa la construcción de los templos barrocos más importantes del panorama arquitectónico almeriense.

En este templo se viene a resumir de manera clara los postulados que el barroco desarrollará como propios en Almería: Planta rectangular de cajón que permite una mayor posibilidad constructiva y ornamental, así como dota al templo de un mayor valor simbólico. El coro se coloca a los pies sobre arco carpanel, rasgo medieval de larga pervivencia en la arquitectura almeriense; cubiertas abovedadas con lunetos; cúpula de media naranja sobre el crucero, etc.

Al igual que el resto de las iglesias barrocas almerienses, ésta se presenta desornamentada al interior. Aparece levemente moldurada, y con golpes decorativos a base de relieves carnosos que dejan entrever la aparición del rococó, que en el caso de Almería comienzan a incorporarse en los templos que se realizan hacia mediados del siglo XVIII.

Sin duda, la portada es el elemento más sobresaliente del conjunto. Recoge la influencia del gran templo barroco almeriense: La Iglesia de la Encarnación de Vélez Rubio, aunque siempre con menores pretensiones. Este influjo se debe a la participación en la construcción de la iglesia de Oria, de Fray Pedro de San Agustín, autor de la iglesia velezana.

Los materiales empleados, el lenguaje constructivo, el buen diseño de la fachada, el juego de volúmenes creado por las diferentes alturas de sus naves, la composición espacial, la grandiosidad de su portada, etc., lo colocan, junto con el templo de Vélez Rubio y la Iglesia de la Encarnación de Cuevas del Almanzora, como las tres obras fundamentales del barroco dieciochesco almeriense.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 2 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes, de Oria, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la LPHE, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (BOJA núm. 147, de 26 de diciembre de 1998, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y la Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 1999,

ACUERDA

Primero. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes, de Oria (Almería), es decir, la Manzana 23903, parcela 01, cuya descripción figura en Anexo a la presente disposición.

Segundo. Se define un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXOS

I. DESCRIPCION

La Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes es un ejemplo bastante tardío del barroco, ya que se realiza en la segunda mitad del siglo XVIII.

Esta iglesia se sitúa en el centro de un amplio espacio urbano que la envuelve y que constituye una especie de atrio en el que la portada de los pies actúa como punto de atracción de la fachada. En esa portada contrasta la decoración de relieves menudos que rellena las enjutas, con la sobriedad de las pilastras, los entablamentos y frontones. Esta sobriedad de elementos decorativos se ve rota por el juego plástico conseguido por los diferentes materiales utilizados en la construcción. El ladrillo, de dimensiones más corta y más ancha que el comúnmente empleado, confiere a los paramentos una textura especial, subrayada por la alternancia de cajones de mampostería revocada y encalada. Todo ello enlaza con la tradición mudéjar, que por su economía, sencillez y belleza pervivió largamente en la provincia de Almería.

La construcción del templo fue promovida por don Antonio Alvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez y de Villafraña, quien fue a su vez promotor de las obras de la Iglesia de la Encarnación de Vélez Rubio, por lo que el templo guarda similitud con este templo, ya que el arquitecto de la iglesia de la Encarnación intervino en la de Oria. Esta influencia es especialmente patente en la solución de portada y en la torre.

El plano de la fachada donde se coloca la portada aparece delimitado entre el majestuoso volumen de la torre y su cuerpo gemelo que quedó sin desarrollar, y en la que destacan el bello juego de volúmenes, dominados por la esbelta torre. El uso de los ladrillos rojos y los cajones de mampostería enlucidos y encalados proporcionan un intenso contraste cromático rojo y blanco.

La torre, por su parte, goza de personalidad propia dentro del conjunto, pues no sólo domina con su altura al resto de los volúmenes, sino que se construye enteramente en ladrillo, enlazando con la tradición mudéjar.

En el interior se desarrolla un esquema cruciforme con capillas entre los contrafuertes y abiertas a la nave por medio de arcos apeados en gruesos pilares que aparecen recorridos por pilastras con ricos capiteles que simulan soportar un entablamento de gran cornisa. Presenta coro alto a los pies y capilla mayor de planta rectangular. La cubierta se realiza por medio de bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos, mientras que el crucero recibe una cúpula con pechinas. La decoración interior se lleva a cabo mediante golpes decorativos a base de relieves de estuco que recuerdan el esquema compositivo del rococó.

II. DESCRIPCION LITERAL DEL ENTORNO

Parcelas catastrales afectadas:

Manzana 23901:

Parcela 01, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núm. 5.

Parcela 02, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núm. 4.

Parcela 03, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núm. 3.

Parcela 04, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núm. 2.

Manzana 24907:

Parcela 01, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núm. 8.

Parcela 02, Plaza de la Constitución, núm. 14.

Parcela 03, Plaza de la Constitución, núm. 13.

Parcela 04, Plaza de la Constitución, núm. 12.

Parcela 05, Plaza de la Constitución, núm. 11.

Manzana 24906:

Parcela 01, Plaza de la Constitución, núm. 10.

Parcela 02, Plaza de la Constitución, núm. 9.

Parcela 03, Plaza de la Constitución, núm. 8.

Parcela 04, C/ España, núm. 2.

Manzana 23891:

Parcela 09, Plaza de la Constitución, núm. 7.

Parcela 08, Plaza de la Constitución, núm. 6.

Parcela 07, Plaza de la Constitución, núm. 5.

Parcela 06, Plaza de la Constitución, núm. 4.

Parcela 05, Plaza de la Constitución, núm. 3.

Parcela 04, Plaza de la Constitución, núm. 3-0.

Parcela 03, Plaza de la Constitución, núm. 2.

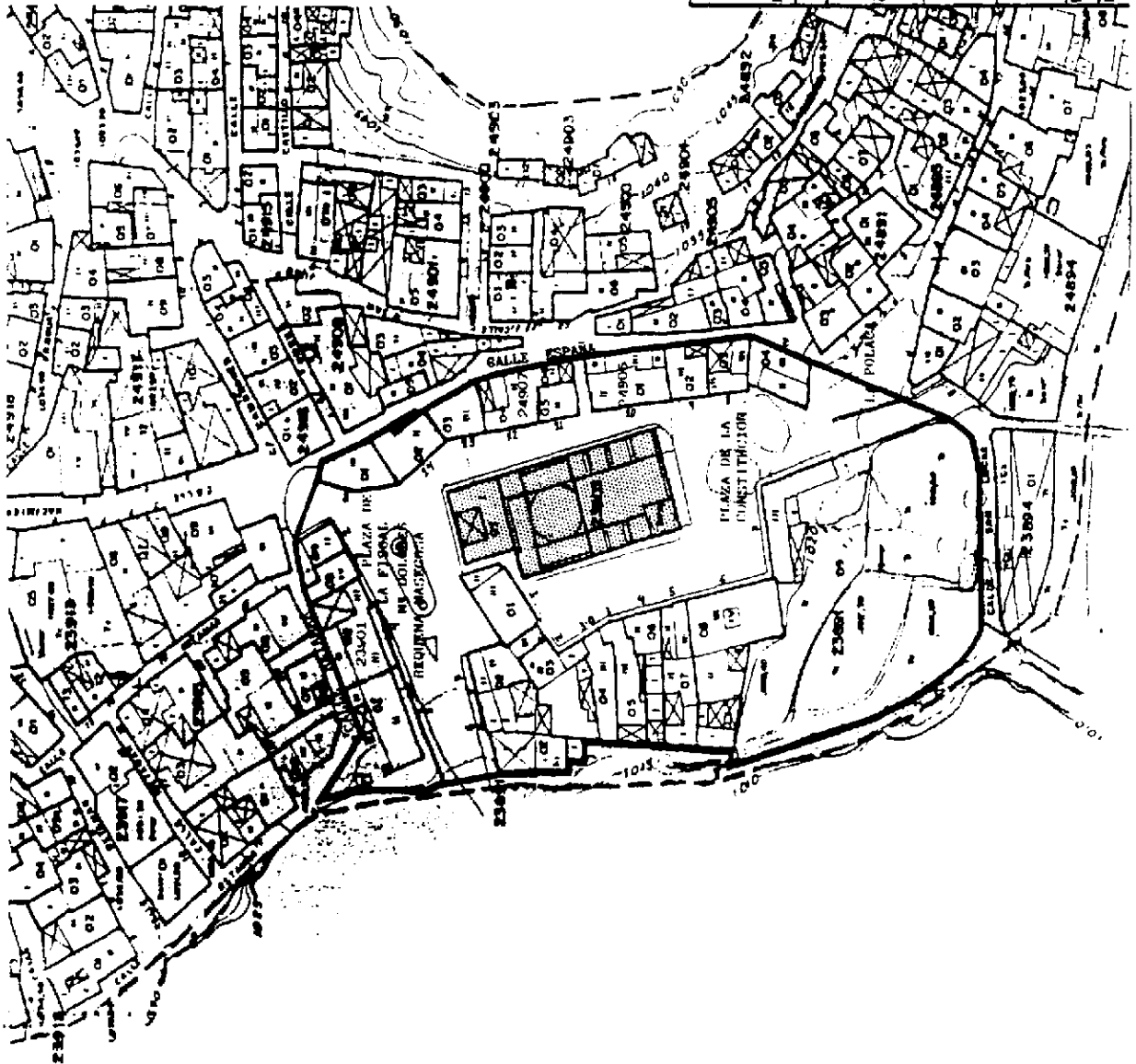
Parcela 02, Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa, núms. 6 y 7.

Parcela 01, Plaza de la Constitución, núm. 1.

Espacios públicos afectados:

Plaza Fiscal M.^a Dolores Requena Masegosa.

Plaza de la Constitución.



PIEDRUBLE PIEDRO DE PLAZA DE LA
 DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
DENOMINACION DEL B.I.C. BASILICA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	
CATEGORIA CODIGO IDENT B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.
<input type="checkbox"/> I. ARQUEOL.	<input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO
<input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : ALMERIA	
MUNICIPIO/S : OPIA	
DIRECCION : PLAZA DE LA CONSTITUCION	
PLANO N.º	
TITULO : DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO	
CARTOGRAFIA BASE : CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. PLANO GENERAL. T. MUNICIPAL. OPIA. AÑO 1986	
FECHA: 1998	ESCALA: 1:72.000

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996), de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia que a continuación se detallan:

Beneficiario: Asociación Club Taurino Tendido 1.
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: Edición revista taurina «Tendido 1».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Marco Rodríguez-Piñero Fernández.
Cantidad: 100.000 ptas.
Finalidad: Exposición de fotografía sobre Jaén.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Asociación Coro Romero «Aire de Atalaya».
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: Certamen Cultural de Coros Romeros.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: IX Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento Santa Elena.
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: II Jornadas Estudios Medievales «Batalla Navas de Tolosa».
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: I Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: Proyecto Grabación compact-disc.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.2.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: V Encuentro de Creadores de Obra Gráfica.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: Homenaje al poeta Antonio Machado.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Cantidad: 200.000 ptas.
Finalidad: VII Certamen Internacional de Poesía Gabriel Celaya.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Cantidad: 150.000 ptas.
Finalidad: V Jornadas Culturales Rey Alhamar.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B.5.

Beneficiario: Asociación Cultural Torre del Homenaje.
Cantidad: 100.000 ptas.
Finalidad: II Jornadas Estudios Históricos Baécula.
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B.3.

Jaén, 27 de septiembre de 1999.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a empresas editoriales andaluzas, en su vertiente de proyectos de edición.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocada por Resolución de 2 de marzo de 1999, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios según Anexo adjunto, de acuerdo con la Resolución de 23 de septiembre de 1999.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

AYUDAS A PROYECTOS PARA LA EDICION DE LIBROS 1.999

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
EDITORIAL ALGAZARA	EL SISTEMA COLONIAL ESPAÑOL	1.020.000 Pts	1.020.000 Pts
EDICIONES ALFAR, S.A.	FCO. AYALA: ESCRITOR UNIVERSAL	697.595 Pts	
	JOSÉ Mª REQUEENA: VIDA Y OBRA DE UN CREADOR ANDALUZ	483.990 Pts	
	ODI ET AMO: LUIS CERNUDA Y LA LITERATURA FRANCESA	670.480 Pts	
	LA TRILOGÍA DEL EXILIO: INTERPRETATIVA DEL TEATRO POÉTICO DE RAF. ALBERTI	914.000 Pts	
	RETRATO DE FAMILIA ANDALUZA CON LAS INDIAS AL FONDO	764.318 Pts	
			3.530.383 Pts
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	MORISCOS DE SEVILLA (Entre la ficción y la Historia)	707.200 Pts	
			707.200 Pts
EDICIONES GUADALQUIVIR, S.L.	ESTUDIO DE LAS NORMAS E INSTITUC. DEL DER. ISLÁMICO EN AL-ANDALUS	986.400 Pts	
	LA ROLDANA	994.500 Pts	
			1.980.900 Pts

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ESTUDIOS SOBRE MANUEL MACHADO	765.000 Pts	
	DIVAGACIONES Y SEMBLANZAS	679.500 Pts	
	LAS ESPERAS	679.500 Pts	
	POESIA AMATORIA	531.500 Pts	
			2.655.500 Pts
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	RELIGIÓN Y FIESTA	950.400 Pts	
	EL FENÓMENO MIGRATORIO EN ESPAÑA	950.400 Pts	
	LOS CUENTOS Y ROMANCES AND., CUADROS Y RASGOS MERIDIONALES.	796.000 Pts	
			3.546.800 Pts
CAT.PUBL.ARCH.HTCO.CC.OO.SEVILL		850.000 Pts	
			319.000 Pts
EDITORIAL SARRIÁ	"LO SIENTO, PETER PAN"	403.500 Pts	
	HISTORIA DE ANDALUCÍA	403.500 Pts	
	BLAS INFANTE Y EL DESPLIEGUE DEL ANDALUCISMO	403.500 Pts	
			1.126.000 Pts

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
	HISTORIA DE LOS MORISCOS	816.000 Pts	1.720.096 Pts
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA MANO NEGRA	673.625 Pts	673.625 Pts
PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	EN FRANCO Y NEGRO	480.624 Pts	
	ORIGEN Y EVOL.CARNAVAL CADIZ.....	775.625 Pts	1.256.249 Pts
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	LA FILOSOFIA Y SU EXTERIOR	787.780 Pts	787.780 Pts
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	EN LA FRONTERA DE LO IMPOSIBLE	998.750 Pts	
	EL PROCESO CIVIL -ESPAÑA MUSULIM.	1.039.505 Pts	2.038.255 Pts
TOTAL			25.628.628 Pts

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
ALGAIDA EDITORES, S.A.	CTOS.CORTITOS PARA LEER UN POQ.	170.000 Pts	170.000 Pts
	LA FLOR DE LILIA	170.000 Pts	170.000 Pts
	SOPLIN, SOPLÓN I	170.000 Pts	
	SOPLIN, SOPLÓN II	170.000 Pts	680.000 Pts
EDICIONES EDISUR, S.L.	PALABRAS DE FUEGO	486.540 Pts	
	UN DIPLOMATICO CORDOBEZ	493.680 Pts	
	A VER SI SE ATREVE EL VIENTO	625.770 Pts	1.605.990 Pts
PORTADA EDITORIAL, S.L.	LOS ZINCALIS (los gitanos de España)	956.250 Pts	956.250 Pts
EDICIONES DALY, S.L.	EL GRAN LIBRO DE LAS FÁBULAS	1.343.600 Pts	1.343.600 Pts
EDITORIAL COMARES, S.L.	POESÍA 70	904.096 Pts	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Granada, en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en el término municipal de Linares (Jaén).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 17 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 14 de marzo de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha

27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 12 de mayo de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de julio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en una longitud de 200 metros, en el término municipal de Linares (Jaén), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», EN SU TRAMO SEGUNDO, A SU PASO POR EL PARAJE DE LA GARZA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAEN)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	448119.75	4222952.18
M2	448129.19	4222926.34
M3	448169.27	4223039.06
M4	448178.71	4223013.21
M5	448218.42	4223125.29
M6	448228.46	4223100.50

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Granada, a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en el término municipal de Linares (Jaén).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 17 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 21 de enero de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de

fecha 31 de agosto de 1947, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 28 de abril de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 23 de julio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en una longitud de 300 metros, en el término municipal de Linares (Jaén), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», A SU PASO POR EL CORTIJO DE FUENTE ALAMO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAEN)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	448588.52	4217079.77
M2	448611.23	4217074.90
M3	448568.49	4217190.14
M4	448588.96	4217195.07
M5	448514.86	4217365.54
M6	448535.61	4217368.76

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace pública que, por resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. Expte.: SUBV-2/1999/41.

Entidad: Asoc. de Amigos y Usuarios de la Dehesa Matallana de Lora del Río.

Actividad subvencionada: Rehabilitación de zona recreativa en la Dehesa Pública Matallana.

Fecha de la Resolución de concesión: 5 de octubre de 1999.

Importe en pesetas: 250.000.

Importe en euros: 1.502,53.

Núm. Expte.: SUBV-8/1999/41.

Entidad: Sociedad Micológica de la Sierra Norte de Sevilla.

Actividad subvencionada: Organizac. de las III Jornadas Micológicas de la Sierra.

Fecha de la Resolución de concesión: 5 de octubre de 1999.

Importe en pesetas: 200.000.

Importe en euros: 1.202,02.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. Sta. M.^a Angeles.

Localidad: Pto. Sta. María.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 6.640.000.

Cádiz, 7 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.Laboral El Salvador.

Localidad: Jerez Fra.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 12.075.000.

Cádiz, 22 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. La Loma.

Localidad: Guadiaro.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 1.500.000.

Cádiz, 22 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999 (BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1999), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS - EQUIPAMIENTO.-

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Intervención con Familias en Desventaja Social.	4.000.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Escuela de Verano 99	4.646.069 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Actividades de Centro Juvenil La Alegría	1.000.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Equipamiento	870.217 ptas.-
ASOCIACION VOLUNTARIOS ANDALUCES	Equipamiento	200.000 ptas.-
ASOCIACION CULTURAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	Información, Orientación y Asesoramiento para la Inserción Social	500.000 ptas.-
ASOCIACION EDUCADORES MARIA DE BORJA	Programa: Ludoteca Juan Ramón Jiménez	3.700.000 ptas.-
ASOCIACION DE VECINOS REY BADIS	Actividades Varias	785.000 ptas.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	Servicio Voluntariado Europeo	2.515.000 ptas.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	III Programa alternativo Juvenil Verano 99 Zona Norte	1.800.000 ptas.-
ASOCIACION MUJERES ESCUELA TALLER DE ALMANJAYAR "AMETA"	Talleres de Promoción de la Mujer Desfavorecida	800.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Actividades de Tiempo Libre	500.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Seguimiento Escolar	250.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Colonias de Verano	300.000 ptas.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD "MPDL"	Desarrollo Educativo 99/2000	1.500.000 ptas.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR	Talleres de cultura artística	500.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Proyecto Experimental de Venta Callejera	200.000 ptas.-
ASOCIACION 3ª EDAD "ARJONA"	Dinamización de los Mayores	500.000 ptas.-
ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CARTUJA	Actividades Culturales y Recreativas	2.003.931 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Servicio de Comedor Social	2.300.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Equipamiento	929.783 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Jornadas de Habilidades Sociales	400.000 ptas.-

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 28.205.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 36.685.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 500.000 ptas.
- Ayuntamiento: 167.704.243 ptas.
- Total Convenio: 235.094.243 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.910.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 11.697.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 300.000 ptas.
- IASS: 500.000 ptas.
- Ayuntamiento: 44.149.839 ptas.
- Total Convenio: 65.556.839 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Pto. de Santa M.ª para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 19.441.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 27.062.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 400.000 ptas.
- Ayuntamiento: 156.943.432 ptas.
- Total Convenio: 203.846.432 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 25.286.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 33.200.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 400.000 ptas.
- Ayuntamiento: 140.254.894 ptas.
- Total Convenio: 199.140.894 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.702.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 12.739.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 300.000 ptas.
- Ayuntamiento: 41.782.421 ptas.
- Total Convenio: 64.523.421 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 23.356.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 32.250.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 400.000 ptas.
- Ayuntamiento: 91.465.535 ptas.
- Total Convenio: 147.471.535 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.330.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 18.813.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 350.000 ptas.
- Ayuntamiento: 101.363.172 ptas.
- Total Convenio: 134.856.172 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.714.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 11.440.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 350.000 ptas.
- IASS: 2.397.680 ptas.
- Ayuntamiento: 84.736.950 ptas.
- Total Convenio: 107.638.630 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 113.969.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado):
- D. Gral. Acc. e Inserción Social: 146.831.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 14.000.000 de ptas.
- Diputación Provincial: 282.646.264 ptas.
- Total Convenio: 557.446.264 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 63.178.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado):
- D. Gral. Acc. e Inserción Social: 84.977.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño: 2.515.773 ptas.
- Ayuntamiento: 244.968.855 ptas.
- Total Convenio: 395.639.628 ptas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las Normas Reglamentarias sobre Contratos y Convenios Específicos celebrados al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

Visto el artículo 18, apartado primero, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, efectuado el trámite de información pública, y previo acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 1999, y del Claustro Constituyente adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1999,

D I S P O N G O

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 397/99-1.º y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 397/99-1.º, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales Diplomados en Enfermería de España,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 397/99-1.º contra la Resolución de la Universidad de Huelva de 13 de octubre de 1998, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Universidad de Huelva.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados en el mismo y cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviniere, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Huelva, 1 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

Las presente reglas serán de aplicación a los contratos o convenios suscritos por Centros, Institutos y Departamentos Universitarios, o sus profesores a través de ellos, relacionados directa o indirectamente con los ámbitos materiales de las respectivas áreas de conocimiento con instituciones públicas o privadas, en los términos previstos en el art. 11 LRU, cualquiera que sea el régimen jurídico o la denominación de los referidos Contratos o Convenios.

Artículo 2.º Exclusiones.

Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación de estas Normas Reglamentarias las siguientes actividades o situaciones:

1. La actividad profesional de los profesores acogidos al régimen de dedicación a tiempo parcial, siempre que no suponga el empleo de medios, instalaciones, equipamientos o servicios de la Universidad de Huelva.

2. Los contratos efectuados por los profesores de la Universidad de Huelva para la publicación de sus trabajos o para la preparación de originales destinados a la publicación.

3. Las lecciones, conferencias, ponencias y demás intercambios científicos dictados en el ámbito ordinario de las actividades académicas universitarias y que no deban ser objeto de Contrato o Convenio, de conformidad con las presentes Normas Reglamentarias.

Artículo 3.º Compatibilidad.

La compatibilidad del profesorado para la realización de estos Contratos o Convenios será otorgada por el Vicerrector de Investigación en nombre del Rector, pudiendo ser denegada, de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre.

La compatibilidad será denegada:

a) Cuando los trabajos o los cursos de especialización no tengan el nivel científico, técnico o artístico exigible al profesorado de la Universidad de Huelva.

b) Cuando la realización de los trabajos o la participación en los cursos de especialización puedan ocasionar un perjuicio cierto a la labor docente e investigadora, o cuando impliquen actuaciones impropias del profesorado de la Universidad de Huelva.

c) Cuando el tipo de trabajo objeto del contrato esté atribuido en exclusiva a determinados profesionales en virtud de disposición legal y el Profesor contratante carezca del título correspondiente.

d) Cuando las obligaciones contraídas en el Contrato o Convenio impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable.

Artículo 4.º Convenios.

1. Tendrán la consideración de Convenio los acuerdos establecidos entre una Institución, persona o Entidad pública o privada y un Departamento, Instituto, Centro, Servicio General o la propia Universidad, pudiendo ser de dos clases:

a) Convenio Marco de Colaboración, donde se definan unos vínculos generales de relaciones entre la Universidad de Huelva y la Institución, persona o Entidad firmante, en orden a la materia objeto del mismo. Este tipo de Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de estas Normas Reglamentarias.

b) Convenio Específico en el que se contemple la realización de acciones concretas para las que se especifiquen las correspondientes dotaciones económicas y de recursos.

2. Los Convenios anteriormente definidos serán siempre firmados por el Rector, o por persona en quien delegue, en nombre y representación de la Universidad de Huelva, y podrán desarrollarse mediante actuaciones concretas que podrán tener la consideración de contratos, cursos, proyectos, etc., en los que serán de aplicación las condiciones generales establecidas en el Convenio correspondiente.

Artículo 5.º Contratos.

Tendrán la condición de Contratos las relaciones que se establezcan directamente entre cualquier entidad y los Departamentos, Institutos Universitarios, Servicios Universitarios o profesores de la Universidad de Huelva, cuyo objeto sea la realización de un estudio o trabajo para la ejecución del cual se contemple la dotación, por parte de la entidad contratante, de una asignación económica concreta que podrá incluir retribución específica para el profesorado y resto del personal participante, en su caso.

Dichos contratos serán suscritos por un representante de la Institución, Persona o Entidad Contratante y:

- a) El Director del Departamento o Instituto Universitario.
- b) Un Profesor del equipo universitario participante, que actuará de Coordinador General.
- c) El Director del Servicio Universitario contratado.

Los contratos serán tipificados en una de las clases de contratos que a continuación se relacionan:

- a) Contratos de investigación.
- b) Contratos de asesoramiento técnico.
- c) Contratos de asistencia técnica.

La tipificación de los contratos será realizada por el Vicerrector de Investigación, previo informe del Director de la OTRI, observando las normas que a tal efecto apruebe la Comisión de Investigación.

Artículo 6.º Cursos de especialización.

Tendrán consideración de Cursos de especialización aquellos organizados por una entidad para su propio personal o personal ajeno a la misma, para cuyo desarrollo se contrata a profesorado de la Universidad de Huelva, y los organizados por el profesorado de la Universidad de Huelva, con financiación externa por parte de organismos públicos y privados, en los términos previsto en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

Artículo 7.º Régimen Jurídico.

Los Convenios Específicos, Contratos y Cursos de Especialización definidos en los artículos anteriores se regirán por lo establecido al respecto en la Ley de Reforma Universitaria, Estatutos de la Universidad de Huelva, en las presentes Nor-

mas Reglamentarias y demás normas que desarrollen las anteriores.

TITULO II. CONVENIOS Y CONTRATOS

Capítulo 1. Procedimiento de autorización

Artículo 8.º Los referidos Contratos y Convenio Específicos deberán ser autorizados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable del Consejo o la Junta de los Departamento o Institutos interesados. A tal fin, estos órganos deberán remitir dicho informe favorable junto con la copia del contrato a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, para tramitar la referida autorización de la Junta de Gobierno.

Aquellos Contratos cuyo importe sea inferior a 2.000.000 de ptas. antes de impuestos, serán aprobados directamente por el Excmo. Sr. Rector por delegación expresa de la Junta de Gobierno, previo informe favorable del Director de la OTRI.

En el caso de Convenios Específicos cuyo importe sea inferior a 2.000.000 de ptas. antes de impuestos, se procederá de igual manera que en el caso de Contratos, pero se requerirá además el informe favorable de la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

En ambos casos, el Excmo. Sr. Rector informará a la Junta de Gobierno de la aprobación de dichos Contratos y Convenios Específicos.

Artículo 9.º Con el objetivo de conseguir una tramitación ágil, los Consejos o Junta de los Departamentos o Institutos Universitarios interesados podrán articular el procedimiento más adecuado para la emisión del informe favorable.

Dicho procedimiento de emisión del informe será puesto en conocimiento del Director de la OTRI.

Artículo 10.º El Director de la OTRI podrá recabar del investigador responsable del Contrato o Convenio Específico informe sobre el desarrollo del mismo.

Artículo 11.º Una vez ejecutado el Contrato o Convenio Específico, el Director de Departamento, Profesor o Coordinador General del profesorado participante, según corresponda, remitirá al Director de la OTRI un Informe Final sobre las actividades realizadas al amparo del Contrato o Convenio Específico.

Capítulo 2. Contenido de los Contratos y Convenios Específicos

Artículo 12.º En los Contratos y Convenios Específicos, a que se refieren las presentes Normas Reglamentarias, se habrá de hacer constar necesariamente los siguientes extremos:

- a) Los sujetos contratantes y el objeto contratado.
- b) Los medios, personales y materiales, empleados por la Universidad de Huelva en la tarea que se conviene.
- c) Un presupuesto detallado de gastos e ingresos, que establezca, con claridad, los gastos correspondientes al personal, al mantenimiento de los equipos e instalaciones, a los suministros ordinarios, a los servicios, así como las fuentes de financiación.
- d) Las cuotas que, de conformidad con la legislación existente al respecto, haya de percibir la Universidad de Huelva por uso de sus instalaciones y equipos.

Capítulo 3. Distribución de los Recursos Económicos

Artículo 13.º Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria

serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

a) La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducidos los gastos de material inventariable.

b) La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.

- 60% para la Comisión de Investigación, que la destinará íntegramente a acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

c) Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14.º En ningún caso, la cantidad percibida anualmente por un Profesor, con cargo a los Contratos o Convenios Específicos en cuestión, podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente académica en régimen de dedicación a tiempo completo.

Artículo 15.º Todos los impuestos o tasas que se deriven de la realización de los Contratos o Convenios Específicos regulados por las presentes Normas Reglamentarias, incluido el IVA, correrán a cargo de la Entidad u organismo contratante.

Artículo 16.º En todos los Contratos y Convenios Específicos a que se hace referencia en las presentes Normas Reglamentarias deberá señalarse la cuenta bancaria de la Universidad de Huelva, a efectos de residenciar en ella el ingreso de los fondos asignados al trabajo que se concierte.

Capítulo 4. Personal

Artículo 17.º Podrán participar o colaborar en la ejecución de los trabajos objeto de contratación, además del Profesorado de la Universidad de Huelva:

a) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

b) Personal ajeno a la Universidad de Huelva:

- Personal con contrato laboral.
- Becarios de Investigación.
- Investigadores de otras Universidades.

La contratación, la concesión de becas y complementos a que se refiere el apartado anterior, deberán ser siempre de carácter temporal, no pudiendo superar en ningún caso el tiempo de duración del trabajo principal contratado, siendo siempre el coste que generen con cargo al Contrato o Convenio Específico.

Artículo 18.º Colaboración de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

Cuando la persona que haya de participar en las tareas de colaboración y apoyo del Contrato o Convenio Específico sea miembro del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, deberán cumplirse los siguientes requisitos, procedimientos y condiciones:

1. La colaboración sólo podrá realizarse sin menoscabo o detrimento alguno de su régimen de dedicación y de su horario habitual de trabajo, y sin que, en ningún caso, dicha colaboración suponga la creación de relación contractual de clase alguna, ajena a la ya existente con respecto a la Universidad de Huelva.

2. Las cantidades que hubieran de percibir lo serán siempre a título de gratificación por servicios extraordinarios y con cargo, en todo caso, al contrato principal en el que participen.

3. La participación de este personal deberá estar recogida en la Memoria Económica del Contrato o Convenio Específico y deberá adjuntarse un documento de Propuesta de Colaboración de PAS. En dicho documento deberá incluirse la relación nominal y la conformidad del interesado.

La concesión de compatibilidad de dicho personal será otorgada por el Rector.

Artículo 19.º Contratos laborales.

En el caso de ser necesario contratar trabajadores, deberán ser contratados temporalmente por obra o servicio determinado con una duración no superior a la del Contrato o Convenio Específico, de acuerdo con la legislación vigente. La retribución de estos trabajadores, así como la cotización a la Seguridad Social, correrá a cargo del presupuesto del Contrato o Convenio Específico y no supondrá una vinculación laboral o funcional permanente con la Universidad de Huelva.

Artículo 20.º Participación en régimen de becarios.

Cuando se precise la colaboración de personal titulado y estudiantes para realizar labores complementarias o de ayuda al objeto principal del Contrato o Convenio Específico, el Rector podrá conceder las correspondientes becas destinadas a dichos fines, de acuerdo con los siguientes requisitos y procedimiento:

1. Podrán ser beneficiarios de dichas Becas los Doctores, Licenciados, Diplomados y estudiantes, siempre que no estén en posesión de otra beca con cargo a Contratos o Convenios Específicos, y que no mantengan algún tipo de relación funcional o laboral con la Universidad de Huelva.

2. En ningún caso, el período de duración de la beca podrá exceder del que corresponda al Contrato o Convenio Específico para el que se concede. Excepcionalmente, y previa autorización del Rector, dicho período podrá prorrogarse durante el tiempo necesario para la realización y estudio de sus resultados siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Unidad de Gasto asignada al Contrato o Convenio Específico. No obstante, podrán hacerse nombramientos por períodos inferiores al tiempo de duración del Contrato o Convenio Específico, renovables hasta la finalización del mismo.

3. De no realizarse las correspondientes especificaciones, se entenderá automáticamente concluida la beca cuando lo haga el Contrato o Convenio Específico que la genera, sin que tenga derecho el beneficiario, en ningún caso, a percibir indemnización alguna ni la misma genere otro tipo de derecho con la Universidad de Huelva.

4. El tiempo total que puede la misma persona ser nombrada becario con cargo a sucesivos Contratos o Convenios Específicos de Investigación será de cuatro años.

5. La propuesta de nombramiento de becario deberá ser realizada por el Investigador responsable del Contrato o Convenio Específico, quien adjuntará a dicha propuesta las indicaciones relativas al objeto, cuantía y período de tiempo de cada una de las becas solicitadas.

6. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva procederá a dar publicidad a las convocatorias de becas en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Huelva y hará difusión de las mismas al resto de las Universidades españolas.

7. La selección de becarios se realizará por una Comisión, que será designada en cada caso por el Vicerrector de Inves-

tigación y que contará con un mínimo de cinco personas, entre las cuales deberá haber un representante del equipo de investigación responsable del Contrato o Convenio Específico, y dos profesores de la Universidad de Huelva. La composición de esta Comisión será publicada en los tablones de anuncios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva. Esta Comisión tendrá en cuenta como elemento principal de juicio el informe emitido por el investigador responsable sobre las solicitudes recibidas.

8. Al candidato designado se le extenderá una Credencial de becario, sin que en ningún caso la misma suponga relación alguna de carácter contractual laboral o funcional con la Universidad de Huelva.

9. Los becarios con cargo a Contratos o Convenios Específicos suscritos por la Universidad de Huelva gozarán de un Seguro médico. El coste de dicho Seguro correrá a cargo de los presupuestos del Contrato o Convenio Específico.

10. En ningún caso, los becarios con cargo a Contratos o Convenios Específicos resultarán homologados a los de los planes de Formación de Personal Investigador, nacionales o autonómicos.

Artículo 21.º Colaboración de becarios con cargo a Organismos Públicos.

Los becarios nombrados por resolución de convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Administración u Organismo Público podrán participar en la realización de los trabajos objeto del Contrato o Convenio Específico teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados siguientes:

1. Los becarios nombrados por resolución de convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Administración u Organismo Público tendrán el régimen de incompatibilidades que se señale en las convocatorias respectivas.

2. La colaboración sólo podrá realizarse sin menoscabo o detrimento alguno del horario habitual asignado a sus labores de formación, y sin que, en ningún caso, dicha colaboración suponga la creación de relación funcional o contractual de clase alguna.

Artículo 22.º Investigadores de otras Universidades.

Los profesores de otras Universidades podrán participar en estos Contratos o Convenios Específicos, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

a) Informe favorable del Consejo de Departamento al que pertenezcan.

b) Compatibilidad debidamente autorizada según la normativa vigente de la Universidad de origen.

La retribución económica de estos profesores quedará debidamente recogida en la Memoria Económica del Contrato o Convenio Específico y se le practicará las retenciones fijadas en el artículo 13.º de las presentes Normas Reglamentarias.

TITULO III. CURSOS DE ESPECIALIZACION

Artículo 23.º Capacidad para su realización.

1. Los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad de Huelva y su profesorado a través de los mismos podrán desarrollar cursos de especialización en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

2. Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento sobre Estudios de Postgrado y Cursos de Extensión Universitaria conducentes a títulos propios y diplomas de la Universidad de

Huelva y las presentes Normas Reglamentarias en el caso de Cursos en los que se pretenda expedir Diploma o Título Propio de la Universidad de Huelva.

Artículo 24.º Participación del Profesorado de la Universidad de Huelva en Cursos organizados por otras Entidades y les sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, la participación del profesorado de la Universidad de Huelva en cursos o enseñanzas organizados por un Entidad pública o privada y dirigidos a su propio personal o a personas ajenas a la misma, deberá regularse mediante un Contrato o Convenio Específico, siéndole de aplicación las reglas señaladas para cada uno de ellos, así como las normas relativas al régimen económico de los mismos.

2. Los Contratos o Convenios Específicos que regulen la participación en los cursos anteriormente señalados deberán contemplar cláusulas en las que específicamente se señale que la labor desarrollada por el profesorado no supone la de la propia Universidad de Huelva como Institución, salvo en el caso recogido en el artículo 23.2 de las presentes Normas Reglamentarias.

3. En la difusión y promoción que se haga de los mismos, sólo se podrá utilizar el nombre del profesorado de la Universidad de Huelva que participe como profesores del referido curso, no pudiéndose usar ni el nombre ni los símbolos de ésta como Institución que colabora en la organización del mismo, ni tampoco los del Centro o Departamento al que pertenezcan los Profesores, salvo en el caso recogido en el artículo 23.2 de las presentes Normas Reglamentarias.

Artículo 25.º Autorización.

Para su autorización se procederá del mismo modo que para Contratos y Convenios Específicos, tal como se especifica en las presentes Normas Reglamentarias, salvo en el caso recogido en el artículo 23.2 de las presentes Normas.

Huelva, 22 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Normativa Reguladora de los Estudios de Tercer Ciclo y del título de Doctor de la Universidad de Huelva.

La presente normativa es el resultado del esfuerzo llevado a cabo por representantes legales de todas las Universidades de Andalucía para que, en la medida de lo posible, exista una mayor coordinación de este tipo de estudios en la Comunidad Autónoma Andaluza, favoreciendo de esta manera las relaciones interuniversitarias en aspectos tales como Programas de Doctorado comunes, traslados, convalidaciones, etc.

La Universidad de Huelva es consciente de la importancia que tienen para el aumento de la calidad de la enseñanza y de la investigación los estudios de Tercer Ciclo y la formación de nuevos Doctores. La legislación vigente establece una ordenación académica de los estudios universitarios, estructurada en una modalidad de enseñanza cíclica: Estudios de primer, segundo y tercer ciclos.

La experiencia adquirida en el Tercer Ciclo desde la creación de la Universidad de Huelva y la aparición del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, hace que sea necesario perfeccionar un nuevo marco normativo propio de esta Universidad, que contemple tanto la experiencia adquirida por ésta y otras Universidades como los aspectos novedosos del citado Real Decreto, algunos de los cuales, los artículos 9 y 10, están ya en vigor, y hacen referencia al Tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral y a su lectura.

Una de las principales características del mencionado Real Decreto es que concede un amplio margen de discrecionalidad a las Comisiones de Doctorado de las Universidades, en muchos de los aspectos contemplados en él. Pues bien, dentro de ese margen, la Universidad deberá poner en marcha cuantas medidas considere oportunas para asegurar la mayor calidad posible de los estudios correspondientes a este ciclo.

Se hace preciso reglamentar aspectos relacionados con la estructura y contenido de los Programas de Doctorado, favoreciendo la multidisciplinariedad de los mismos, la forma de llevar a cabo la preinscripción y matrícula, presentación de los proyectos de tesis, la obtención del certificado del período de docencia y del diploma de estudios avanzados a que alude el art. 6 del Real Decreto, la presentación y lectura de la tesis, la propuesta y nombramiento de Tribunales, que el Real Decreto deja a criterio de cada Universidad o de su Comisión de Doctorado.

En función del artículo 10.7 del Real Decreto, y de acuerdo con la experiencia adquirida, se hace necesaria una nueva regulación de las condiciones para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, aunque adaptada a las características de esta Universidad. En ella se recoge, como filosofía, el no juzgar la tesis doctoral en sí, puesto que los aspirantes que pueden optar a dicho premio deben haber obtenido una calificación de sobresaliente «cum laude» por unanimidad, sino que se contemplará fundamentalmente la relevancia de la misma, traducida en asistencia a congresos, publicaciones, etc., y se analizará la trayectoria de los candidatos durante un período determinado de tiempo y que hacen a alguno o algunos de los aspirantes merecedores de tal galardón.

También se crea la posibilidad del Doctorado Europeo. El Real Decreto permite una única denominación del título de Doctor, el de Doctor por una Universidad determinada. Por ello, y como consta en el preámbulo del Real Decreto, se debe evitar la asimilación de los Doctorados a los segundos ciclos de los estudios universitarios.

En su virtud, visto el artículo 18, apartado primero, de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, efectuado el trámite de información pública, y previo acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1999, y del Claustro Constituyente adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1999,

D I S P O N G O

TITULO PRELIMINAR

Principios generales

Artículo 1.º Los estudios de Tercer Ciclo y la obtención del grado de Doctor en la Universidad de Huelva se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y sus normas de desarrollo, en especial, el Real Decreto 778/1998, de 23 de abril, y demás disposiciones sobre la materia promulgadas por el Estado, la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva y las presentes Normas Regulatoras.

Artículo 2.º Los estudios de Tercer Ciclo tendrán por objeto:

a) La formación de carácter interdisciplinar, orientada a la aplicación profesional de los correspondientes saberes previos de la etapa de pregrado.

b) La iniciación a la investigación especializada en un determinado campo científico, técnico o artístico. El ámbito de especialización vendrá determinado por una o más áreas de conocimiento.

c) La obtención del máximo grado académico de Doctor, como único grado que habilita para la plena capacidad investigadora.

Artículo 3.º Para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Huelva se requerirá:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o equivalentes u homologados a ellos.

b) Aprobar los cursos o seminarios y trabajos de investigación tutelados del Programa de Doctorado correspondiente, obteniendo un mínimo de 20 créditos en el período de docencia y un mínimo de 12 en el período de investigación tutelado y obtener del Departamento universitario responsable del mismo el reconocimiento de suficiencia para el desarrollo de tareas de investigación; todo ello en los términos definidos en la presente normativa.

c) Presentar y aprobar una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.

TITULO I

La Comisión de Doctorado

Artículo 4.º La Comisión de Doctorado estará formada por profesores Doctores de los cuerpos docentes universitarios que tengan reconocidos, al menos, un sexenio de investigación.

Artículo 5.º La Comisión de Doctorado se regirá por los Estatutos de la Universidad de Huelva y estará constituida por diez miembros vocales y un presidente. La Junta de Gobierno, a propuesta del Vicerrector correspondiente, elegirá a los vocales, regulará la forma de elección de los mismos y el período de sus actuaciones.

Artículo 6.º La Comisión de Doctorado se dotará de un reglamento de funcionamiento en el cual figurarán sus funciones, las del Presidente y Secretario, y la forma de convocar y celebrar las reuniones.

TITULO II

Los Programas de Doctorado

CAPITULO I

Estructura y contenido

Artículo 7.º Los estudios de Tercer Ciclo se configuran en Programas de Doctorado, que se realizarán a través de cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados, desarrollados en un mínimo de dos cursos académicos.

Artículo 8.º 1. Corresponde a los Departamentos elaborar los Programas de Doctorado y elevar la correspondiente propuesta, acompañada del informe del Consejo de Departamento, a la Comisión de Doctorado de la Universidad, a efectos de su estudio y aprobación.

2. Se podrán proponer Programas a realizar en colaboración por dos o más Departamentos, considerando que pertenecen a cada uno de éstos a todos los efectos, aunque se propondrá un único coordinador del Programa. En este caso, se acompañarán de los informes favorables de los Consejos de los Departamentos implicados, que deberán suscribir un acuerdo en el que se establezcan los criterios y mecanismos necesarios para el adecuado cumplimiento de todas las actividades inherentes a estos estudios, como son: Admisión de alumnos, asignación de alumnos a Departamentos, asignación

de tutores, propuestas de convalidaciones, inscripción de proyectos de tesis, etc.

3. Asimismo, podrán desarrollarse cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados, siempre bajo la responsabilidad académica del Departamento correspondiente, en Institutos universitarios, en otras Universidades, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los organismos públicos o privados de investigación o en otras entidades de naturaleza análoga nacionales o extranjeras, para lo cual deberán suscribirse los oportunos acuerdos o convenios entre la Universidad de Huelva y las instituciones indicadas. Dicho convenio se adjuntará a la solicitud de aprobación del Programa de Doctorado.

4. En el caso de intervenir dos o más Universidades en la organización de Programas de Doctorado conjuntos, en el convenio se especificará la responsabilidad del registro del título.

5. Para poder proponer un Programa de Doctorado se requerirá un mínimo de ocho doctores. Para que un Programa de Doctorado pueda ser considerado como interdepartamental o interuniversitario, deberá contar con tres Doctores, al menos, de cada uno de los Departamentos o Universidades implicadas, como responsables de sendos cursos cada uno.

6. Cuando en un Programa de Doctorado, que no tenga el carácter de interuniversitario, participe un profesor ajeno a la Universidad de Huelva, la Propuesta de dicho Programa tendrá que ir acompañada de un curriculum detallado del mismo, su relación con la temática del Programa y deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado.

Artículo 9.º Los Programas de Doctorado deberán comprender:

- a) Cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales de los campos científico, técnico y artístico a los que esté dedicado el Programa de Doctorado correspondiente.
- b) Cursos o seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación.
- c) Trabajos de investigación tutelados.
- d) Cursos o seminarios relacionados con campos afines al del Programa y que sean de interés para el proyecto de tesis doctoral del doctorando.

Los cursos o seminarios a que se refieren los párrafos anteriores tendrán un número de créditos, por curso, no inferior a tres.

La obtención de los créditos asignados a los citados cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados requerirá la calificación de aprobado, notable o sobresaliente.

El Programa incluirá, al menos, un curso o seminario sobre metodología y formación en técnicas de investigación y un mínimo de 15 créditos en cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales del Programa.

El Departamento podrá incluir en su Programa materias del segundo ciclo de las licenciaturas que se imparten en la Universidad de Huelva. El alumno solamente podrá cursarlas si no lo ha hecho con anterioridad. En este caso, independientemente del número de créditos que tenga asignado en la licenciatura correspondiente, cada asignatura tendrá la consideración de tres créditos como máximo en el Programa de Doctorado.

Artículo 10.º 1. Los Programas de doctorado deberán contener un mínimo de 12 créditos, que se dedicarán a la realización de uno o varios trabajos de investigación tutelados. En el Programa se indicarán las diferentes líneas de investigación que se desarrollarán en el mismo, los profesores que se responsabilizarán de los alumnos, con compromiso firmado, y el número de alumnos que se asignará a cada uno de ellos. Cada profesor podrá tutelar hasta un máximo de 2 alumnos.

2. El Profesor encargado del período de investigación tutelado deberá pertenecer al Programa de doctorado, aunque no tendrá que ser necesariamente el tutor designado por el Departamento o Departamentos responsables del Programa de doctorado.

CAPITULO II

Elaboración de los Programas

Artículo 11.º 1. En las propuestas de Programas, los Departamentos deberán hacer constar los cursos y seminarios que comprende, especificando el número máximo de alumnos que podrá admitir, su contenido, los períodos lectivos en que se realizarán cada uno de ellos, la forma de evaluación de los mismos, su carácter obligatorio u optativo, y cuáles se impartirán bajo su dirección o la de otros Departamentos, manteniendo siempre la coordinación adecuada. Para cada curso o seminario habrá un profesor responsable del mismo, y en el caso de que un curso se imparta por más de un Profesor, deberá señalarse el número de créditos que se computarán a cada uno de ellos.

2. Un Profesor podrá impartir docencia en un Programa de Doctorado no ofertado por el Departamento al que pertenece, siempre que tenga la autorización del Consejo de Departamento al que está adscrito.

3. La Comisión de Doctorado determinará el período lectivo durante el cual deberán impartirse los cursos o seminarios del período de docencia. Los Departamentos, durante el mes de septiembre, remitirán a la Comisión y harán público en sus tablones de anuncios la temporalidad concreta de cada uno de ellos. En el caso de existir alguna alteración, la misma deberá ser comunicada a la Comisión de Doctorado y a los interesados con la suficiente antelación.

Artículo 12.º 1. La Comisión de Doctorado, a propuesta de los correspondientes Departamentos, asignará a cada uno de los cursos y seminarios de los Programas de Doctorado un número de créditos, atendiendo a la duración de los mismos y teniendo en cuenta que cada crédito asignado deberá corresponder a 10 horas lectivas. El número total de créditos docentes asignados al Programa no podrá ser, en ningún caso, inferior a 20 créditos.

2. Con objeto de favorecer la interdepartamentalidad de los Programas de Doctorado, el número máximo de créditos docentes de los mismos se ajustará a lo siguiente:

a) Programas impartidos por un único Departamento: 30 créditos como máximo.

b) Programas interdepartamentales:

1. Con la participación de dos Departamentos: Hasta 40 créditos.

2. Con la participación de tres o más Departamentos: Hasta 50 créditos.

3. Cada Departamento podrá dedicar a docencia en Programa de Doctorado hasta el 10% de su capacidad docente total, siendo el 25% la dedicación máxima por profesor Doctor.

CAPITULO III

Aprobación de los Programas

Artículo 13.º 1. La Comisión de Doctorado regulará, por acuerdo de la misma, el período de remisión de los Programas de Doctorado por los Departamentos y procederá a su estudio y aprobación, en su caso.

2. El acuerdo adoptado por la Comisión de Doctorado será comunicado al Departamento responsable. Si la resolución

es negativa, el Departamento afectado dispondrá de un plazo de 20 días, a contar desde dicha notificación, para reclamar o subsanar las deficiencias señaladas por la Comisión de Doctorado.

3. Una vez aprobados los Programas, no se admitirán modificaciones posteriores.

4. Cuando las propuestas se configuren con un carácter permanente, la aprobación inicial se entenderá prorrogada siempre que en las fechas que para cada año se establezcan, los responsables de los Programas de Doctorado remitan a la Comisión de Doctorado la siguiente documentación:

- Aprobación del Programa por los Consejos de los Departamentos implicados.

- Autorización del Consejo de Departamento al que pertenezcan los profesores de otros Departamentos que impartan docencia en el Programa.

- La documentación establecida para las solicitudes de nuevos Programas de Doctorado, en el caso de que se incluyan nuevos cursos o seminarios.

Artículo 14.º La Comisión de Doctorado remitirá al Consejo de Universidades, a través del Negociado de Tercer Ciclo, una relación de todos los Programas aprobados y de sus respectivos contenidos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 4.3 y 4.4 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

TITULO III

La preinscripción y matrícula

Artículo 15.º 1. Los aspirantes a participar en un Programa de Doctorado deberán estar en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o equivalente u homologado a ellos y reunir los requisitos exigidos por el Departamento para su admisión y aprobados por la Comisión de Doctorado.

2. Las titulaciones concretas que dan acceso a un Programa serán determinadas por la Comisión de Doctorado a propuesta de los Departamentos.

Artículo 16.º 1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Programa de Doctorado, el Departamento en cuestión seleccionará a los aspirantes en función del expediente académico, calificaciones obtenidas durante la licenciatura en las asignaturas relacionadas con el Programa, trabajos y seminarios realizados y cualesquiera otros méritos que pueda alegar el aspirante relacionados con el Programa. En todo caso, la mayor valoración del expediente académico deberá ser un 70% como mínimo de la puntuación global.

2. Los requisitos de valoración específicos deberán ser remitidos a la Comisión de Doctorado con la suficiente antelación y hacerse públicos por los Departamentos antes del período de preinscripción.

3. Los profesores de la Universidad de Huelva y los becarios de investigación, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para cursar un Programa de Doctorado, podrán ser admitidos adicionalmente al número máximo de alumnos propuestos en los Programas de Doctorado.

Artículo 17.º Las solicitudes de preinscripción en un Programa de Doctorado deberán presentarse en la secretaría del Departamento. El Departamento resolverá acerca de las solicitudes y enviará su resolución al Negociado de Tercer Ciclo para la formalización de la matrícula, antes del comienzo del Programa correspondiente.

Artículo 18.º 1. Los aspirantes podrán efectuar la preinscripción en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en ellos.

2. En el caso de que ninguno de los programas elegidos por los aspirantes puedan impartirse, por no alcanzar el número mínimo de 10 alumnos, según el artículo 2.5 del R.D. 778/1998, éstos dispondrán de un plazo suplementario de 10 días para optar por otro Programa y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y queden plazas vacantes.

Artículo 19.º A cada uno de los alumnos inscritos en un Programa de Doctorado les será asignado un tutor, que será necesariamente Doctor adscrito al Departamento o Departamentos responsables del Programa. Cada alumno se matriculará en un mínimo de 15 créditos en el primer año, salvo los que procedan de traslado de expediente.

Artículo 20.º 1. El alumno se matriculará en un Programa de Doctorado y deberá obtener al menos 32 créditos, siguiendo las pautas indicadas en el Título sobre la evaluación de conocimientos.

2. El alumno podrá conseguir hasta un máximo de 5 créditos por cursos o seminarios no contemplados en su Programa, o correspondientes a enseñanzas no regladas, en las condiciones que se establecen en el Título XI. Estos créditos se considerarán fuera de Programa, con independencia de su carácter en el Programa de origen.

Artículo 21.º Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula sólo se podrán atender nuevas solicitudes si existen plazas vacantes, se cumplen las condiciones de acceso al Programa y no han comenzado a impartirse los cursos del mismo.

Artículo 22.º Después de la finalización de cada curso o seminario, el profesor responsable cumplimentará el Acta oficial por triplicado, remitirá una al Negociado de Tercer Ciclo, otra al Departamento y otra quedará en su poder. Dispondrá de 20 días naturales desde la finalización del curso para la remisión del Acta, y, en todo caso, deberá hacerlo antes del 20 de julio de cada curso académico.

TITULO IV

La evaluación de conocimientos

Artículo 23.º Previamente a la defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá obtener un mínimo de 32 créditos en el Programa al que esté adscrito, distribuidos en dos períodos de la forma siguiente:

a) En el período de docencia deberá completar un mínimo de 20 créditos. En todo caso, al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales.

b) La superación de los créditos señalados en el apartado anterior dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un Certificado, global y cuantitativamente valorado, que acreditará que el interesado ha superado el período de docencia de tercer ciclo de estudios universitarios.

c) Para la obtención del Certificado del Período de Docencia será necesario haber aprobado todos y cada uno de los cursos, y la calificación que figure en el mismo será la media de las obtenidas en los diferentes cursos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones serán: Aprobado: 1 punto, notable: 2 puntos y sobresaliente: 3 puntos.

- Se multiplicará cada puntuación por el número de créditos del curso.

- La calificación final del período docente se obtendrá dividiendo el número de puntos totales entre el número de créditos cursados, teniendo en cuenta que medias de hasta

1,49 puntos, inclusive, supondrá una calificación final de aprobado, medias desde 1,5 hasta 2,49 puntos una calificación final de notable, y medias iguales o superiores a 2,5 una calificación final de sobresaliente.

d) En el período de investigación deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados, a realizar dentro del Departamento o de uno de los Departamentos que desarrollen el Programa al que esté adscrito el doctorando. Para cursar este período de investigación será necesario haber completado el mínimo de 20 créditos de docencia a que se refiere la letra a) de este artículo.

e) La superación de este segundo período exigirá la previa presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación antes mencionados, valorándose la capacidad investigadora del candidato en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas en las que hayan podido ser publicados. Los Programas de Doctorado deberán indicar cómo se valorará esta fase.

Artículo 24.º Las normas para la presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación serán las siguientes:

a) El Departamento o Departamentos responsables del Programa de Doctorado designarán una Comisión, que será la encargada de juzgar la labor investigadora correspondiente. Dicha Comisión estará constituida por tres miembros Doctores, pertenecientes al Departamento o Departamentos al que esté adscrita la investigación, o a Departamentos afines, y de acuerdo con el procedimiento que los mismos estimen oportuno. Su renovación será bianual. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez durante cada curso académico en sesión pública, siempre que existan trabajos para evaluar.

b) Los aspirantes tendrán que presentar cuatro ejemplares de la memoria del trabajo o trabajos realizados. Tres de estos ejemplares estarán destinados a los miembros de la Comisión y el cuarto quedará en depósito en el Departamento en el que se ha realizado la investigación.

Evaluada la labor investigadora del alumno, la Comisión levantará la correspondiente Acta, donde se recogerá la calificación otorgada (suspense, aprobado, notable o sobresaliente) y su justificación. En caso de evaluación negativa, el aspirante deberá repetir el procedimiento.

El Departamento remitirá a la Comisión de Doctorado, para que se haga constar en el expediente del alumno, el Acta, en el que también se indicarán los títulos de los trabajos de investigación realizados, con independencia de que el alumno haya superado, o no, este período de investigación.

Artículo 25.º 1. Una vez superados ambos períodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos -indicando el área de conocimiento a la que se vincula- por el doctorando en los distintos cursos, seminarios y períodos de investigación tutelados realizados por el mismo, en una exposición pública que se efectuará ante un Tribunal único para cada Programa.

Previamente a la exposición pública, el alumno hará una Memoria-Resumen de ambos períodos, sobre la que será evaluado.

Dicho Tribunal, propuesto por el Departamento o Departamentos que coordinen y sean responsables del Programa, y aprobado por la Comisión de Doctorado, estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes, todos ellos Doctores, cuya renovación será bianual. En cada Tribunal, de titulares y suplentes, uno de los miembros será ajeno al Departamento o Departamentos antes indicados, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este Tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de Presidente.

La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un Diploma certificado, acreditativo de los Estudios Avanzados realizados, que supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento y acreditará su suficiencia investigadora. Si hay varias áreas de conocimiento, el trabajo o trabajos de investigación y, por tanto, el Diploma, deberán vincularse a una de ellas.

2. Los Departamentos decidirán la fecha en la cual se efectuará la evaluación global. En todo caso, deberá haber una convocatoria dentro de los seis meses siguientes a la finalización del segundo año del Programa.

3. El Tribunal que efectúe la evaluación global emitirá un acta con la calificación obtenida por el candidato (suspense, aprobado, notable o sobresaliente), que deberá remitirse a la Comisión de Doctorado, y ser individualizada para cada alumno, para que emita, si procede, el correspondiente Diploma. En el caso de que un alumno no supere la prueba, el tribunal deberá remitir a la Comisión de Doctorado un informe razonado al respecto.

Artículo 26.º Si concluido el Programa de Doctorado en el que ha sido admitido el alumno, éste no ha superado los 20 créditos necesarios para finalizar el período de docencia, seguirá perteneciendo al mismo Programa, siempre y cuando se siga ofertando en años sucesivos, pudiendo, por tanto, cursar en sucesivas ediciones los cursos necesarios para completar el período docente. En el caso de que el Programa de Doctorado no se ofertara, el alumno podrá solicitar la inscripción en otro Programa de Doctorado y tramitar la oportuna adaptación, convalidación o reconocimiento de créditos, según el Título XI.

Artículo 27.º 1. La no superación de la valoración global implicará el no haber superado el período de docencia y el de investigación. No obstante, el alumno podrá realizar un nuevo y único intento de superar dicha prueba en una nueva convocatoria de valoración establecida por el Departamento.

2. En el supuesto de que el Programa de Doctorado, al que pertenezcan los alumnos que no han superado dicha prueba, no se configure como oferta para el curso siguiente, el Departamento o Departamentos responsables de dicho Programa deberán remitir una nueva propuesta de Tribunal, para que los alumnos afectados puedan realizar de nuevo dicha prueba.

3. El Departamento o Departamentos responsables del Programa de Doctorado, a la vista del informe emitido por el Tribunal, y oído el Tutor del alumno, podrá proponer a éste cuantas medidas crea oportunas (ampliación de trabajos, realización de nuevos cursos, etc.), con el fin de ayudar al alumno a superar dicha prueba.

TITULO V

La tesis doctoral

CAPITULO I

Proyecto de tesis

Artículo 28.º 1. Los alumnos de Doctorado presentarán en el Departamento, antes de terminar el Programa correspondiente, un proyecto de tesis doctoral avalado por el que va a ser su Director o Directores. El Departamento resolverá sobre la admisión del proyecto de tesis en la forma que establezca su reglamento de funcionamiento interno. El acuerdo de admisión debe ser comunicado a la Comisión de Doctorado al menos seis meses antes de la presentación de la tesis doctoral.

2. Para ser Director de tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor y tener vinculación permanente o temporal con el Departamento o Instituto Universitario que

coordine el programa de doctorado. Cualquier otro Doctor (incluidos el personal vinculado a otras Universidades y los pertenecientes a las Escalas de Personal Investigador de los Organismos Públicos de Investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, e igualmente los del Instituto de Astrofísica de Canarias) podrá ser Director de tesis, previo acuerdo de la Comisión de Doctorado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1 del R.D. 778/1998.

3. Cuando sea aconsejable modificar el proyecto inscrito, se podrá proponer su modificación al Departamento, que lo remitirá a la Comisión de Doctorado, la cual decidirá si amplía o no el plazo de los seis meses para la presentación de la tesis doctoral para su lectura, establecido en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 29.º El Proyecto de tesis doctoral deberá contemplar al menos los siguientes apartados: Introducción, antecedentes, objetivos, grado de innovación que se pretende, metodología, plan de trabajo y fuentes.

Artículo 30.º La Comisión de Doctorado podrá autorizar la realización y presentación de la tesis doctoral en un Departamento distinto del responsable del programa, previo informe de los Departamentos implicados y siempre que el Departamento receptor tenga en marcha líneas de investigación afines.

CAPITULO II

Presentación y lectura de la tesis doctoral

Artículo 31.º Previamente a la defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener superado íntegramente el Programa de doctorado.
- Tener inscrito el proyecto de tesis doctoral de acuerdo con el Capítulo I de este Título.
- Tener acreditada la suficiencia investigadora (estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados).

Artículo 32.º La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico del Programa de Doctorado realizado.

Artículo 33.º Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación y defensa. Para ello será necesario presentar:

a) Autorización del Director o Directores para su presentación. Esta autorización deberá adjuntarse a la tesis doctoral para su posterior tramitación. Cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento o Instituto Universitario que coordine el mismo, el tutor ratificará, mediante escrito razonado, la autorización del Director para su presentación.

b) El Departamento responsable, una vez examinada la tesis y dada la conformidad para su presentación y defensa, remitirá dicha tesis a la Comisión de Doctorado, junto con la propuesta de Tribunal para juzgarla.

Artículo 34.º 1. El doctorando entregará, en el Negociado de Tercer Ciclo, dos ejemplares de la tesis, que quedarán en depósito durante quince días naturales, y que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Un ejemplar para la Secretaría General, que quedará en depósito en el Negociado de Tercer Ciclo, y que será considerado el original a todos los efectos.

b) Un ejemplar para el Departamento responsable, que quedará permanentemente archivado y custodiado en dicho Departamento.

2. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad.

Artículo 35.º 1. La Comisión de Doctorado comunicará a todos los Departamentos la presentación de dicha tesis, indicando su autor, título, Director y el Departamento en que se ha realizado. Durante el período establecido en el artículo anterior podrá ser examinada por cualquier Doctor, pudiendo dirigir a la Comisión de Doctorado las consideraciones que estime oportuno formular.

2. A los efectos del cómputo de plazos para la lectura de la tesis doctoral, no se tendrán en cuenta los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

3. Finalizado el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado, a la vista de los escritos recibidos y, en su caso, previa consulta al Departamento y a los especialistas que considere oportuno, decidirá la admisión o rechazo de la tesis, lo cual será notificado al Director del Departamento y al doctorando.

TITULO VI

La propuesta y designación de los Tribunales que juzgan las tesis doctorales

Artículo 36.º Admitida a trámite la tesis, el Director del Departamento correspondiente, oído el Director de la tesis, solicitará de la Comisión de Doctorado la designación del Tribunal que ha de juzgarla.

Artículo 37.º 1. El Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será designado por la Comisión de Doctorado, de entre diez especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma, propuestos por el Departamento, oídos el Director de la tesis y los especialistas que dicha Comisión estime oportuno consultar.

La propuesta del Departamento a que se refiere el párrafo anterior irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el Tribunal.

2. El Tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos ellos Doctores, españoles o extranjeros, vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación. De los mismos no podrá haber más de dos miembros del mismo Departamento, ni más de tres de la misma Universidad.

3. Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios, que se encuentren en las situación de excedencia o jubilados, podrán también formar parte de los Tribunales de tesis doctorales.

4. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal el Director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis presentadas en Programas de doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.

TITULO VII

La lectura de la tesis doctoral

Artículo 38.º 1. Una vez designado el Tribunal, éste se considerará constituido cuando obre en la secretaría de la Comisión de Doctorado la conformidad de todos y cada uno de sus miembros titulares y suplentes.

Este hecho será comunicado al doctorando de forma inmediata, el cual dispondrá de un plazo de siete días naturales para hacer llegar a todos los miembros de dicho Tribunal la tesis que ha de ser juzgada, junto con su curriculum vitae.

A partir de ese momento, los miembros de dicho Tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Comisión de Doctorado un informe individual y razonado en el que valore la tesis y se apruebe o desaprove la misma. A la vista de los informes, la Comisión de Doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, en su caso, la interrupción de su tramitación, remitiendo al doctorando y al Director las observaciones que sobre la misma estime pertinentes.

El Director de la tesis podrá ser llamado por la Comisión de Doctorado antes de decidir sobre el trámite a que se refiere el párrafo anterior, a fin de obtener la información que se considere oportuna para fundamentar la decisión.

2. Una vez denegada la realización del trámite de defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado, o después de su defensa, el doctorando podrá solicitar certificación literal de los informes a que se refiere este artículo.

3. En caso de que algún miembro del Tribunal no emita informe dentro del plazo fijado por el Real Decreto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Huelva estudiará y decidirá las medidas a tomar, comunicando su resolución a todos los implicados.

Artículo 39.º El acto de mantenimiento y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y se anunciará con la debida antelación o, al menos, 72 horas.

Artículo 40.º La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Artículo 41.º Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, y siempre que éste lo considere conveniente.

Artículo 42.º 1. Terminada la defensa de la tesis, el Tribunal otorgará la calificación de «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente», previa votación en sesión secreta.

2. A juicio del Tribunal, y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos con sobresaliente de sus miembros, podrá otorgarse a la tesis, por su excelencia, la calificación de sobresaliente «cum laude».

3. En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente Título de Doctor.

4. En el acta correspondiente se hará constar, a los efectos de su posible presentación a premio extraordinario de Doctorado, si el sobresaliente «cum laude» es por unanimidad o por mayoría. En el caso de no figurar este dato, se considerará que lo es por mayoría, aunque se podrá revisar dicha acta para incluir el término unanimidad, mediante solicitud del Secretario del Tribunal y con escrito remitido por todos los miembros que formaron parte del Tribunal, en el que conste la intención de su voto.

TITULO VIII

El título de Doctor

Artículo 43.º 1. El título de Doctor por la Universidad de Huelva será expedido, en nombre del Rey, por el Rector

de esta Universidad, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 778/1998 y con arreglo a los requisitos formales que se establecen en los anexos del mismo.

2. El título de Doctor incluirá la mención «Doctor por la Universidad de Huelva».

En dicho título figurará la denominación del previo título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente u homologado a ellos, del que estuviera en posesión el interesado para acceder a los estudios de doctorado, así como la Universidad, el lugar y la fecha de expedición del mismo. De igual manera figurará el programa de doctorado y la denominación del Departamento responsable del mismo.

3. La Universidad de Huelva podrá impartir títulos de Doctor, aunque no tenga implantados los estudios de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que, con carácter previo, se exija para cursar los programas de doctorado de que se trate. A tal efecto, la Universidad de Huelva remitirá al Consejo de Universidades informe sobre los medios de que dispone a tal fin, según el procedimiento que establezca dicho Consejo de Universidades.

Artículo 44.º 1. El título de Doctor obtenido y expedido de acuerdo con esta Normativa de la Universidad de Huelva y el R.D. 778/1998 tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirá efectos académicos plenos y habilitará para la docencia y la investigación de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

2. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título solicitado, aquél tendrá derecho, desde el momento de abonar los derechos de expedición del título, a que se le expida certificación de que el título solicitado se halla en trámite de expedición (certificación supletoria del título).

La certificación supletoria del título, que será solicitada al Negociado de Títulos y Convalidaciones u oficina responsable en su caso de la Universidad de Huelva, tendrá el mismo valor que el título solicitado, a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo.

En las certificaciones supletorias del título, el citado Negociado u oficina acreditará el título que se encuentre en tramitación a favor del interesado, así como las posibles limitaciones que para el ejercicio de los derechos dimanantes del mismo pueda tener el interesado por causa de su nacionalidad u otras causas legalmente establecidas.

Artículo 45.º La expedición del título de Doctor por la Universidad de Huelva cumplirá con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento establecen los Anexos I y II del R.D. 778/1998.

TITULO IX

El Doctorado Europeo

El «Comité de Enlace» de las distintas Conferencias Nacionales de Rectores o Presidentes de Universidad de los países europeos (en España, el Consejo de Universidades), decidió en su momento apoyar la concesión, por parte de las Universidades, de una mención de «Doctorado Europeo» a las tesis que reuniesen ciertos requisitos. De esta manera, la responsabilidad y la capacidad de conceder esta mención compete de manera singular a cada Universidad. Por ello, y teniendo en cuenta que esta mención puede ser considerada como un valor añadido de calidad de una determinada tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Huelva propone la creación en nuestra Universidad de la mención ya citada, que será concedida a las tesis doctorales cuya elaboración y defensa cumplan los siguientes requisitos:

Artículo 46.º Los requisitos para optar a la acreditación de Doctorado Europeo son:

a) La elaboración de la tesis deberá haberse realizado, en parte, durante una estancia de al menos un trimestre en un Centro de Enseñanza Superior o Investigación en otro país europeo, desarrollando actividades relacionadas con el contenido científico de la tesis doctoral.

b) En el momento de realizar el depósito de la tesis, deberán adjuntarse al menos dos informes favorables a la defensa de la misma, emitidos por profesores pertenecientes a Centros de Enseñanza Superior extranjeros de dos Estados europeos distintos. Dichos informes deberán entregarse en sobre cerrado y firmado por el profesor que lo emite.

c) Un miembro del Tribunal que actúe de hecho en el acto de la defensa de la tesis deberá pertenecer a un Centro de Enseñanza Superior de otro Estado europeo, sin que pueda existir coincidencia con los profesores que han realizado el informe previo que se contempla en el apartado anterior.

d) Al menos la cuarta parte de la defensa oral de la tesis deberá efectuarse en una lengua nacional europea distinta de las lenguas nacionales españolas. La lengua elegida se especificará en la solicitud a que se refiera el apartado siguiente.

e) Al menos dos de los componentes españoles del Tribunal comprenderán la lengua europea elegida en la solicitud, y así lo deben de hacer constar por escrito.

Artículo 47.º La solicitud para optar a la acreditación deberá entregarse al realizar el depósito de la tesis, utilizando el modelo de impreso que se facilitará en la Secretaría del Departamento. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Los dos informes a que se refiere el apartado b) del artículo anterior.

b) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que los emiten.

c) Certificación, expedida por el Centro de Enseñanza Superior o Investigación extranjero, de haber realizado la estancia a que se refiere el apartado a) del artículo anterior. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación en el que ha colaborado.

d) Informes del Director o Directores de la tesis y del Consejo de Departamento acerca de la solicitud.

Artículo 48.º 1. La Comisión de Doctorado, a la vista de la documentación presentada, del Tribunal propuesto para la lectura de la tesis y de otros informes que pudiera recabar, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la acreditación. La resolución será comunicada al interesado, al Director o Directores de la tesis y al Departamento implicado. En caso de resolución positiva, remitirá al Director del Departamento una copia de los informes de los profesores extranjeros para que sean entregadas al Presidente del Tribunal de lectura de la tesis.

2. El expediente de lectura de una tesis que pueda llevar a la acreditación de «Doctor Europeo» incluirá un acta adicional a cumplimentar por el Tribunal.

3. Para obtener la acreditación será necesario que la calificación de la tesis sea de sobresaliente «cum laude» y que el Tribunal, por unanimidad, sea favorable a su concesión.

4. Las acreditaciones de «Doctorado Europeo» serán emitidas por el Rector, en modelo normalizado.

5. La Universidad de Huelva llevará un Registro de las acreditaciones de «Doctorado Europeo» que emita, totalmente diferenciado de otros Registros de Títulos y Diplomas.

TITULO X

El Premio Extraordinario de Doctorado

Artículo 49.º La Universidad de Huelva podrá otorgar cada curso académico un Premio Extraordinario de Doctorado, siempre que en dicho período se hubiesen defendido y aprobado hasta diez tesis en todas las grandes áreas del conocimiento (Ciencias Experimentales y de la Salud, Humanidades y Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Tecnología).

Artículo 50.º 1. Cuando el número de tesis presentadas supere la cifra de diez, podrá concederse un nuevo Premio Extraordinario hasta la cifra de quince, y así sucesivamente por cada cinco. En estos últimos casos, será obligatoria su asignación a áreas distintas.

2. El Premio Extraordinario de Doctorado puede quedar desierto. En tal caso, la(s) tesis presentada(s) no podrá(n) volver a optar al Premio en años posteriores.

Artículo 51.º Para poder optar al Premio Extraordinario, los candidatos deberán reunir, al menos, los siguientes requisitos:

a) Que hayan defendido su tesis doctoral en el período académico a que corresponde el Premio.

b) Que dicha tesis haya sido calificada por el Tribunal con sobresaliente «cum laude» por unanimidad.

Artículo 52.º Para el otorgamiento del Premio Extraordinario se reunirá, en sesión extraordinaria y monográfica, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Huelva, pudiendo consultar por escrito o invitar, con voz y sin voto, a cuantas personas de reconocido prestigio científico y/o social considere necesarias para su mejor asesoramiento.

Artículo 53.º 1. La Comisión de Doctorado, reunida a tal fin, elaborará un baremo. Dicho baremo y los resultados del Premio serán públicos y se expondrán en el Negociado de Tercer Ciclo de la Universidad.

2. La Comisión de Doctorado evaluará el curriculum vitae, los méritos académicos y la trayectoria investigadora de cada candidato desde el comienzo de los estudios de tercer ciclo hasta la fecha de finalización del plazo establecido para su solicitud. Ningún mérito podrá ser valorado en más de una ocasión.

3. Una vez efectuada la valoración de cada candidato y establecido un orden baremado, la propuesta de la Comisión puede ser negativa, por lo que no procederá la concesión del premio y será declarado desierto.

4. En el acta de la reunión se reflejará el baremo utilizado, los acuerdos adoptados y los posibles votos particulares que se emitan. Se reflejará específicamente el candidato o candidatos propuestos.

Artículo 54.º La Comisión elevará la propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno, para que proceda a la concesión del Premio Extraordinario correspondiente.

Artículo 55.º Cumplidos todos los trámites anteriores, se comunicará a los candidatos el acuerdo de la Junta de Gobierno y, en el caso de que dicho acuerdo fuera el de la concesión del Premio, se hará constar en el expediente del interesado, lo que conllevará una nueva expedición del Título de Doctor, sin cargo adicional alguno.

TITULO XI

Los traslados y convalidaciones

CAPITULO I

Traslados

Artículo 56.º Se contemplan las modalidades de traslados siguientes:

a) Traslados entre Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva, habiendo superado total o parcialmente los períodos de docencia e investigación.

b) Traslados de otra Universidad a la Universidad de Huelva, habiendo superado total o parcialmente los períodos de docencia e investigación.

Artículo 57.º Con carácter general, para la adaptación de créditos por traslados entre diferentes Programas, los Departamentos realizarán las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En el caso de períodos completos de docencia e investigación, éstos serán homologables y el alumno podrá desarrollar su tesis en el área o Departamento que le autorice la Comisión de Doctorado.

b) En el caso de haber superado sólo el período de docencia y estar en posesión del certificado correspondiente, se podrá homologar siempre que exista un Programa de Doctorado afín, carácter que como mínimo vendrá determinado por las titulaciones de acceso al Programa. La Comisión de Doctorado estudiará el caso y remitirá el expediente a un Departamento de la Universidad para que emita el correspondiente informe, pudiendo ser aceptado siempre que existan plazas vacantes.

c) En el caso de no haberse cumplimentado los 20 créditos del período de docencia, la adaptación de créditos fundamentales, previa admisión a un Programa, solamente podrá realizarse en el caso de que los contenidos sean afines. En este caso, la calificación de cursos o seminarios será la obtenida en el Programa de Doctorado origen. El Departamento correspondiente deberá emitir un informe razonado de la propuesta de adaptación.

d) Cuando los cursos realizados no sean afines, se le podrán convalidar hasta cinco créditos de los realizados fuera de Programa.

Artículo 58.º Para el traslado de alumnos de la Universidad de Huelva a otra Universidad, los mismos deberán contar con la aceptación previa de la Universidad receptora.

CAPITULO II

Convalidaciones

Artículo 59.º Las adaptaciones, convalidaciones o reconocimiento de créditos realizados fuera del Programa de Doctorado se efectuarán, según los casos, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Adaptación o convalidación de créditos realizadas en otros Programas de Doctorado. Si son en cursos cuyos contenidos sean iguales o muy similares a los de los cursos del Programa que está realizando el alumno, podrán ser adaptados en su totalidad por créditos de tipo fundamental, afín o metodológico, según proceda, en dicho Programa. En otro caso, podrán ser convalidados por hasta cinco créditos de los realizados fuera de Programa.

2. Convalidación de créditos realizados en cursos de postgrado:

a) Se pueden realizar hasta un máximo de 5 créditos, con la aprobación del tutor, siempre que sean realizados siendo alumno de un Programa de Doctorado, o un año anterior a la fecha de matriculación en el Programa.

b) Como norma general, la aceptación de enseñanzas no regladas como créditos fuera de Programa conlleva que los créditos realizados en ellas se valoren por la mitad.

c) No se computarán por ningún crédito fuera de Programa los cursos de menos de 2 créditos.

d) No son aceptables los cursos de tipo instrumental: Cursos de manejo de programas informáticos, de uso práctico de lenguas modernas, etc., ni aquéllos organizados por organismos distintos a las Universidades, Institutos universitarios o Centros de investigación a los que se hace referencia en esta normativa.

e) En principio, no son aceptables los Encuentros, Jornadas y Simposios, salvo en el caso de que hayan sido organizados por la Universidad de Huelva y presentados previamente por los Departamentos a la Comisión de Doctorado y evaluados por ella.

f) Los cursos de los ICES se estudiarán individualmente, considerando si los profesores son o no Doctores, número de horas, naturaleza, contenido, etc.

g) No se evaluarán los cursos en los que no se aporte la siguiente documentación: Título o Diploma del curso, Programa y profesorado del mismo y número de horas o créditos.

3. Convalidaciones de créditos por los Programas «Erasmus» y «Sócrates»: Los alumnos de dichos Programas podrán convalidar créditos dentro de un Programa de Doctorado en los términos siguientes:

a) Se le reconocerá un máximo de 10 créditos, siempre que sean estudios de tercer ciclo o equivalente.

b) Los alumnos deben matricularse en un Programa de Doctorado antes de emprender dichos estudios, realizando el pago de los créditos correspondientes.

c) Deberán contar con el informe favorable del coordinador del Programa (Erasmus-Sócrates) y del tutor del alumno.

d) Las asignaturas de segundo ciclo realizadas dentro del Programa Erasmus-Sócrates se le convalidan por un máximo de 4 créditos. Si fuese trabajo de investigación, hasta un máximo de 6 créditos, siempre que hayan realizado previamente el período de docencia.

e) La Comisión de Doctorado vigilará que las asignaturas de segundo ciclo que se pretenden convalidar según el apartado d), no hayan servido con anterioridad para obtener créditos en la licenciatura cursada por el alumno.

En todos los casos, las solicitudes de convalidación deberán remitirse a la Comisión de Doctorado informadas previamente por los Departamentos.

Artículo 60.º Las adaptaciones, convalidaciones o reconocimiento de créditos implican el abono de los precios correspondientes, excepto si los cursos o seminarios se han realizado en Programas de Doctorado de otras Universidades Públicas del Estado español.

DISPOSICION ADICIONAL

Se dan por reproducidas las Disposiciones Adicionales del R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 18 de septiembre de 1998 (BOJA de 29 de octubre), relativo a la regulación del período transitorio del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, se establecen las siguientes disposiciones transitorias:

Primera. 1. Los alumnos que han realizado algunos o todos los cursos de doctorado antes de la entrada en vigor del R.D. 185/1985, y que deseen continuar sus estudios de Doctorado, podrán completar los créditos que necesiten, tras las convalidaciones establecidas al efecto con los Programas de Doctorado del bienio 1998-2000, habrán de inscribir la tesis doctoral antes del 1 de octubre de 1999, deberá n obtener la suficiencia investigadora antes del 1 de enero del 2002 y leer la tesis doctoral antes del 1 de octubre del 2003.

2. Para el caso de que no cumplan las fechas previamente establecidas, les será de aplicación lo dispuesto en el R.D. 778/1998.

Segunda. 1. Los alumnos mencionados en la transitoria anterior que deseen continuar los estudios de doctorado a partir del 1 de octubre de 1999, fecha de entrada en vigor del R.D. 778/1998, podrán obtener, mediante convalidación, cinco créditos del período de docencia, de acuerdo a lo establecido en el apartado a), inciso tercero, del mencionado Real Decreto, siempre que hayan realizado, al menos, tres cursos de doctorado.

2. También podrán convalidar, total o parcialmente, el período de investigación en el caso de haber realizado la tesina o el Trabajo Fin de Carrera.

Tercera. Los estudiantes que hayan iniciado estudios acogidos al Real Decreto 185/1985 podrán obtener la suficiencia investigadora conforme a dicha normativa, hasta el 31 de diciembre del 2001.

Cuarta. 1. Los estudiantes que tengan la suficiencia investigadora por el procedimiento establecido en el Real Decreto 185/1985 realizarán la defensa de la tesis doctoral según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 778/1998.

2. No se podrán obtener títulos con la denominación establecida en el Real Decreto 185/1985 con posterioridad al 30 de septiembre del 2003.

Quinta. Los estudiantes que tengan cursados y superados 20 o más créditos docentes de acuerdo al Real Decreto 185/1985, se les reconocerán los 20 créditos de docencia recogidos en el apartado a) del art. 6.1 del Real Decreto 778/1998, y obtendrán el certificado del período de docencia siempre y cuando hayan sido cursados en un Programa afín a alguno de los Programas en curso y previo informe del Departamento responsable del mismo.

Sexta. En el caso de haber superado menos de 20 créditos, se estará a lo dispuesto en el Capítulo sobre convalidaciones.

Séptima. Los estudiantes que hubieran obtenido el total de créditos por trabajos de investigación según el Real Decreto 185/1985, podrán convalidarlos por el total del período de investigación tutelado que se contempla en el art. 6.1 del Real Decreto 778/1998.

Octava. Quienes hubieran obtenido menos de nueve créditos por trabajos de investigación según el Real Decreto 185/1985, deberán presentar un trabajo de investigación hasta completar los 12 contemplados en el Real Decreto 778/1998.

Novena. En cualquier caso, sólo se podrán adaptar, convalidar o reconocer créditos de la misma naturaleza.

Décima. Los alumnos que hayan cursado el Programa de Doctorado según el Real Decreto 185/1985, y estén en la situación prevista en el artículo 7.5 del mismo, se les concede de prórroga hasta el 30 de septiembre del 2003 para poder obtener el título de Doctor. En caso contrario deberán adaptarse al Real Decreto 778/1998 en los términos previstos en la presente normativa.

Decimoprimera. La Comisión de Doctorado estudiará caso por caso la denominación del título de Doctor que se otorgará a partir del 1 de octubre de 1999, y hasta el año 2003, a los estudiantes que quieran obtener el título de Doctor según el Real Decreto 185/1985.

Decimosegunda. Mientras que por acuerdo de la Junta de Gobierno no se regule la composición de la Comisión de Doctorado, la forma de elección de sus miembros y el período de sus actuaciones, la misma estará compuesta por la actual Comisión de Doctorado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Comisión de Doctorado regulará aquellos aspectos no contemplados en esta normativa.

Segunda. La Universidad de Huelva dictaminará sobre la forma de realizar los convenios en los Programas de Doctorado interuniversitarios.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. Queda derogada la normativa reguladora de los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora del 25 de octubre de 1994, excepto lo contenido en el artículo 25 relativo a la concesión del doctorado «Honoris Causa».

Segunda. No obstante lo establecido en el apartado anterior, mantendrán su vigencia las normas derogadas hasta el año 2003, en la medida en que no se opongan a lo establecido en la presente normativa.

Huelva, 22 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso 2026/98, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña Tatiana Ovtoeva, contra acuerdo de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, se ha dictado Resolución de fecha 28 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejándose nota en los libros correspondientes.

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a doña Tatiana Ovtoeva, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 28 de septiembre de 1999.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA (SEVILLA)

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3085/99).

En virtud de lo acordado en proveído de fecha 24.6.99, dictada en los autos de Juicio sumario del art. 131 de la

L.H. que se sigue en este Juzgado con el número 257/97-C, seguido a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Antonio Carnicer Andrades y doña Sebastiana de la Cruz Fernández sobre reclamación de 64.017.909 pesetas de principal más 7.500.000 pesetas para costas y gastos, le dirijo a V.D. el presente, a fin de notificarle la existencia del presente procedimiento, para que como acreedor posterior pueda, si a su derecho conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, quedando en este caso subrogado en los derechos del actor.

La descripción de la finca objeto del proceso es la siguiente: Urbana. Nave Industrial, en el término de Lebrija, pago de Rodalabota, procedente de la llamada «Tejero», que mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados. Se encuentra edificada sobre una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados, que linda al Norte y Este, finca de don Luis Carnicer Herrera; Sur, doña Carmen Jarana Fernández y don Juan Romero López, y Oeste, camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.350, libro 387, folio 188, finca registral número 21.679.

Y para que sirva de notificación a la entidad Prepisan, S.L., cuyo domicilio social es desconocido, expido y firmo la presente en Lebrija, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretario, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se indica.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 12 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 5.225.000 ptas. (equivalencia en euros: 31.402,88).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de julio de 1999.
 - b) Contratista: UTE Inabensa-Sergesa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.007.735 ptas.

Córdoba, 30 de agosto de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3027/99). (BOJA núm. 119, de 14.10.99). (PD. 3150/99).

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de octubre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la

que se convoca concurso abierto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119, de 14 de octubre de 1999, se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto 7. Requisitos específicos del contratista, donde dice: «a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B»; debe decir: «a) Clasificación: No se exige».

Los plazos establecidos en los puntos 6.f), 8.a) y 9.d) de la citada Resolución se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3184/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Número de expediente: T0200B1599JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y obras de piscina cubierta.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: «Las Fuentezuelas». Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000.000 de ptas. (1.803.036,31 euros).
 5. Garantías.
 - Definitiva: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
 - Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.46.70.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de los dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

- e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3185/99).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- c) Número de expediente: T016SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material deportivo consistente en un Rocódromo y Circuito de gimnasia para el Parque Deportivo de Linares (Jaén).

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

- c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Linares (Jaén).

- e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.030.311 pesetas, 48.263,14 euros.

5. Garantías. Definitiva: 321.212 pesetas, 1.930,52 euros. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.47.28.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en el apartado 8 a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

d) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, al menos cinco días naturales antes de la fecha fijada para la apertura de las proposiciones, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 13 de octubre y 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3083/99 y PD. 3102/99). (BOJA núm. 122, de 21.10.99). (PD. 3190/99).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de las Resoluciones de 13 y 14 de octubre de 1999, por las que se anuncia la contratación de varias obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el núm. 122, de 21 de octubre de 1999, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

Resolución de 13 de octubre de 1999. (PD. 3083/99).

En el punto 8, apartado d), donde dice: «d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones»; debe decir: «d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones».

Resolución de 14 de octubre de 1999. (PD. 3102/99).

En el punto 8, apartado a), donde dice: «a) Fecha límite de presentación»; debe decir: «a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, a contar del siguiente de la presente publicación. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora».

En el punto 8, apartado d), donde dice: «d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones»; debe decir: «d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones».

Como consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta a las Resoluciones referidas en esta Corrección de errores, los plazos fijados en el número 8.a) del anuncio de convocatoria de la subasta lo serán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 6/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 6/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de descascarilladora de laboratorio y molinos para análisis de arroz cáscara.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones cuatrocientas treinta mil pesetas (8.430.000 ptas.) (50.665,32 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Arrocerías Herba, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ocho millones cuatrocientas treinta mil pesetas (8.430.000 ptas) (50.665,32 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 20/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 20/99.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos cromatógrafos líquidos con detector de masas.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 84 (22.7.99).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.) (240.404,84 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Thermoquest, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y nueve millones quinientas mil pesetas (39.500.000 ptas) (237.399,78 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 14/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 14/99.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un espectrómetro de masas de relación isotópica.

- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 84 (22.7.99).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas (42.500.000 ptas.) (255.430,14 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Thermoquest, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (42.425.000 ptas) (254.979,39 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 17/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 17/99.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado bovino.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 81 (15.7.99).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (56.733.550 ptas.) (340.975,50 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A. (AZASA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (56.733.550 ptas.) (340.975,50 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 18/99, Lote 1).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 18/99 (Lote 1).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro espectrofotómetros ultravioleta visibles y tres cromatógrafos de gases (Lote 1).

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 84 (22.7.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) (60.101,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1999.

b) Contratista: Unicam Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos cuarenta mil pesetas (9.940.000 ptas.) (59.740,60 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 18/99, Lote 2).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 18/99 (Lote 2).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro espectrofotómetros ultravioleta visibles y tres cromatógrafos de gases (Lote 2).

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 84 (22.7.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.) (126.212,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1999.

b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veinte millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos pesetas (20.798.800 ptas.) (125.003,31 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3182/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de una agenda y calendarios del año 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato, no superando el 30 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (5.858.000 ptas.) (35.207,29 euros).

5. Garantía provisional: Ciento diecisiete mil ciento sesenta pesetas (117.160 ptas.) (704,15 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3183/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 22/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador por resonancia magnética nuclear del contenido graso de la aceituna.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 97 (21.8.99).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 ptas.) (38.464,77 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Desierto.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3157/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad: Adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.
 - c) Número de expediente: 1999/198775 (50/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento con destino a la cocina (198775-HVV).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y un millones de pesetas (31.000.000 de ptas.).

Ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos (186.313,75 euros).

5. Garantías: Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora, que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3151/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad: Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1999/197408 (1030/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento con destino al Hospital Clínico Virgen de la Victoria de Málaga (197408-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y tres millones trescientas noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (33.395.640 ptas.).

Doscientos mil setecientos once euros con ochenta y cuatro céntimos (200.711,84 euros).

5. Garantías: Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3152/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad: Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/184972 (99C88020149).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina (184972-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de entrega: Cuatro años, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintinueve millones doscientas noventa y siete mil novecientas pesetas (29.297.900 ptas.).

Ciento setenta y seis mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos (176.083,93 euros).

5. Garantías: Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.18.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas situada en la 3.^a planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3158/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad: Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 1999/198794 (47/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico con destino al Area Quirúrgica del Hospital (198794-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).

Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos (180.303,64 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora, que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3159/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/194359 (6/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la prueba de la enzima hepática GPT o ALT (194359-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 ptas.). Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (26.444,54 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, Ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 36 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3160/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/194365 (7/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la confirmación de grupos sanguíneos (194365-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones dieciséis mil pesetas (4.016.000 ptas.). Veinticuatro mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (24.136,65 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, Ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 36 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3161/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/199017 (9/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje de la sangre (199017-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones trescientas cincuenta mil pesetas (20.350.000

ptas.). Ciento veintidós mil trescientos cinco euros con noventa y siete céntimos (122.305,97 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, Ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 36 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3162/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 1999/188985 (20/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general y clínico (188985-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (35.571.444 ptas.). Doscientos trece mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (213.788,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes:

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3163/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.V. 1999/199148 (3/99).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la planta primera (ala derecha) del Hospital (199148-HVA).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas (42.459.396 ptas.). Doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis euros con once céntimos (255.186,11 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.
- d) Teléfono: 95/459.60.24.
- e) Telefax: 95/459.60.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría E.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes:
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3164/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C.C. 1999/198532 (1032/99).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de una Segunda Consola para el TAC con destino al nuevo Hospital de Huércal-Overa (Almería) (198532-SSC).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones seiscientos ochenta mil pesetas (10.680.000 ptas.). Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros con diez céntimos (64.188,10 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/450.66.66.
- e) Telefax: 95/450.66.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3165/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/196002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación y reforma de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria del Hospital (196002-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones treinta y siete mil cuarenta y nueve pesetas (35.037.049 ptas.). Doscientos diez mil quinientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos (210.576,91 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/287.15.40. Ext. 429.

e) Fax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo I y J; Subgrupo 1, 6 y 2; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro, con al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3166/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Ubeda-Villacarrillo. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/173467 (14/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas en el Consultorio Local de Peal de Becerro (173467-AUV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones catorce mil cuatrocientas pesetas (7.014.400 ptas.). Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (42.157,39 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/344.11.20.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, C/ Explanada, s/n, Ubeda, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Agrupación en Ubeda y Villacarrillo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3167/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Ubeda-Villacarrillo. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/173635 (15/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas en el Consultorio Local de Quesada (173635-AUV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones catorce mil cuatrocientas pesetas (7.014.400 ptas.). Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (42.157,39 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/344.11.20.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, C/ Explanada, s/n, Ubeda, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Agrupación en Ubeda y Villacarrillo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3168/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/191577 (H.M. 39/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo modular de anestesia (191577-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones setecientos mil pesetas (5.700.000 ptas.). Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (34.257,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Fax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del sexto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3174/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad: Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1999/206255 (1037/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Ecocardiógrafo, un Ecógrafo Doppler color y un procesador de Tejidos con destino al Hospital de Baza, Granada (206255-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y ocho millones quinientas mil pesetas (38.500.000 ptas.). Doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (231.389,66 euros).

5. Garantías: Provisional: Será del 2% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2870/99). (BOJA núm. 113, de 28.9.99). (PD. 3153/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1999/173171.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adaptación del Hospital Ciudad de Jardín a Centro de Salud (173171-DMA).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.). Trescientos mil quinientos seis euros con seis céntimos (300.506,06 euros).

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesetas

(49.850.050 ptas.). Doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (299.604,54 euros).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.
Dirección: C/ San José, núm. 13. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 95/455.99.99. Fax. 95/455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Adquisición de 73 ordenadores por reposición con destino a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K99015SH00SG.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, en base al art. 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto de adjudicación: 11.041.059 ptas. (66.358,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 1999.

b) Contratista: Sadiel Soluciones A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 11.041.059 ptas. (66.358,10 euros).

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3179/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Gran Vía Parque, 26, C.P. 14004.

Tlfno: 957/45.46.06; Fax : 957/45.46.17.

c) Número de expediente: C99006CS14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Traslado de materiales arqueológicos, etnológicos y estanterías desde el Museo Arqueológico y la Casa Mudéjar a la nave almacén del Campus Universitario de Rabanales.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de ptas. (inc. IVA).

5. Garantías (2% presupuesto de licitación): 360.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del art. 16.1 y b) y e) del art. 19 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del decimoprimer día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, concediendo un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores detectados.

11. Gastos de anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de octubre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3180/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Gran Vía Parque, 26, C.P.: 14004.

Tlfno: 957/45.46.06. Fax : 957/45.46.17.

c) Número de expediente: C99004CS14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y restauración de pinturas murales, Retablo de Ntra. Sra. de Gracia y Lienzo de Santa Bárbara de la Iglesia de Ntra. Sra. del Castillo.

- b) Lugar de ejecución: Fuente Obejuna (Córdoba).
 c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.000.000 de ptas. (inc. IVA).
5. Garantías (2% presupuesto de licitación): 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.
 b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del art. 16.1 y b) y e) del art. 19 de la LCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 c) Fecha y hora: A las 10 horas del decimoprimer día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 c) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, concediendo un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores detectados.
11. Gastos de anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de octubre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal. (PD. 3171/99).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Delegación Provincial de Huelva.
 Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, C.P. 21001.
 Tlfno: 959/01.15.00; Fax 959/29.95.01.

2. Objeto del contrato.
 a) Título: Aprovechamiento de madera.
 b) Número de expediente: 28AP/99.
 c) Término municipal: Escacena del Campo.
 d) Denominación del monte: Las Contiendas.
 e) Número de elenco: HU-10.006.
 f) Plazo de ejecución: 3 meses desde la fecha de entrega.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto mínimo de licitación: 7.032.857 ptas. (42.268,323 euros), IVA incluido.
5. Garantías.
 Garantía provisional: 140.657 ptas. (845,366 euros).
 Garantía definitiva: 281.314 ptas. (1.690,733 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 b) Fecha límite para obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (ver punto 1).
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8 a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 a) Modalidad de ingreso: Pago único antes de la firma del contrato.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 1 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Eugenio Romero Castilla.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 326/99/M/00). (PD. 3169/99).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Domicilio: Avda. de Eritaña, núm. 1.



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

13.906

Número formado por tres fascículos

Jueves, 28 de octubre de 1999

Año XXI

Número 125 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 18 de mayo de 1999,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Consejero Mayor,
Rafael Navas Vázquez.

INFORME DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA 1995

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Análisis de la Situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO Y ALCANCE

III. LIMITACIONES

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V. ANEXOS

APENDICE

- I. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
- II. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- III. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
- IV. UNIVERSIDAD DE GRANADA
- V. UNIVERSIDAD DE HUELVA
- VI. UNIVERSIDAD DE JAÉN
- VII. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
- VIII. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión del 24 de febrero de 1997, aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 1997 un análisis de la Tesorería de las Universidades andaluzas, referido al ejercicio 1995.

A final del mencionado ejercicio, la Comunidad Autónoma de Andalucía contaba con nueve Universidades, cinco de ellas (Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla) fueron creadas hace más de diez años, tres (Almería, Huelva y Jaén) lo fueron a lo largo de 1993 (iniciando su actividad a partir de 1994) y, por último, la Universidad Internacional que ha sido creada en 1994 e inició su actividad en 1995.

En general las Universidades se rigen por su Ley de creación, por sus Estatutos, por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, por la Ley General de Hacienda Pública, supletoriamente por la Ley General Presupuestaria, y por la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Para el desarrollo de sus funciones, estas entidades, gozan de personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio, y sirven a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior conforme a los principios de libertad, pluralismo, participación e igualdad.

El Informe se desarrolla en dos partes: La primera, contiene los apartados de Introducción, Objetivos y Alcance, Limitaciones, Conclusiones y Recomendaciones de carácter general. La segunda parte, constituye el Apéndice, este recoge el resultado, pormenorizado, del trabajo realizado así como las alegaciones presentadas de cada una de las Universidades fiscalizadas.

La adecuada lectura de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo concluyeron el 31 de marzo de 1998.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente trabajo ha tenido como objetivo, formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud vinculada a aquella.
- La evaluación de la gestión, del control de la tesorería y de los principales problemas y riesgos ocasionales detectados.

El alcance temporal de la actuación esta referida al ejercicio 1995, circunscribiendo nuestros trabajos a todas las Universidades, excluida la Universidad Internacional dada su corta etapa de existencia.

El examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, efectuándose visitas a las cinco Universidades más antiguas (y de mayor dimensión) y habiéndose realizado aquellas pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas en este Informe.

III. LIMITACIONES

En el desarrollo de los trabajos realizados y con relación a cinco Universidades se presentó algún tipo de limitación, siendo la más generalizada, ajena a la voluntad de aquellas, la falta de respuesta por parte de las entidades financieras, a la circularización realizada para solicitar información relativa a cuentas bancarias, préstamos y otras operaciones cuya titularidad fuese de la Universidad.

Este hecho, ha impedido confirmar por fuentes externas la información que sobre dicha materia fueron aportadas por las Universidades.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Este apartado recoge las conclusiones más importantes que afectan, sino a todas las Universidades, a la mayoría de ellas, con independencia de las conclusiones que puntualmente se mencionan en cada uno de los informes individuales de que consta el Apéndice.

1. La mayor parte de las Universidades mantienen un elevado número de cuentas corrientes bancarias, ya que autorizan la apertura de cuentas a cualquier unidad de gasto (facultad, escuela, centros, departamento, proyecto, etc.) con independencia del nivel que esta representa dentro del conjunto de la Universidad. Este procedimiento dificulta y resta eficacia en el control de la tesorería.

Se recomienda reducir el número de cuentas corrientes bancarias, limitando su autorización a unidades de gastos de gran dimensión (facultades, escuelas y centros). Esta recomendación no es contraria a la facultad que determinados Estatutos conceden, a los Directores de departamentos, para disponer de parte del presupuesto de gastos corrientes (exceptuado los de personal).

2. Salvo excepciones, las Universidades no elaboran anualmente un Plan de Tesorería (programa estimativo de los flujos de entradas y de salidas de fondos) no pudiendo prever ni regular, con anticipación, situaciones de falta de sincronía (desequilibrio entre el ritmo de cobros y de pagos) o crisis de tesorería.

Es recomendable que al inicio de cada ejercicio se elabore un Plan de Tesorería, al menos, de aquellos flujos de entrada y de salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir.

3. Salvo dos de las ocho Universidades, el resto no dispone de una normativa reguladora de la gestión de la tesorería, ni desarrollan dicha materia dentro de un manual de gestión, elaborando en su defecto, puntualmente, circulares e instrucciones sobre aspectos muy concretos.

Se recomienda la elaboración y aprobación de una disposición o de un manual suficientemente detallado que sirva de marco regulador del funcionamiento de la actividad gestora de la tesorería.

4. Cuatro de las cinco Universidades en las cuales se han realizado, in situ, el trabajo de campo, presentan numerosas debilidades en el control de cuentas bancarias y cajas de efectivo, entre las cuales se pueden citar:

- Falta de autorización expresa, por la autoridad competente, de la apertura de cuentas y del nombramiento o cese de claveros.
- Las unidades de gastos (excluido los servicios centrales) no disponen de registros auxiliares de cada una de las cuentas, ni estas son conciliadas, al menos, al cierre del ejercicio.
- Son muy numerosas e importantes las partidas conciliatorias de las cuentas que constituyen la tesorería.
- Existen saldos en cuentas de ingresos pendientes de traspasar a la tesorería y, por tanto, pendientes de reconocer los derechos que representan, dando lugar a la infravaloración del Resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería del ejercicio.
- No se realizan actas de arqueo de caja, o en donde se hacen no se documentan correctamente.
- Saldos de cuentas que, al cierre del ejercicio, representan propuestas de gastos pendientes de justificar

Se recomienda, en algún caso, implantar un riguroso sistema de control de tesorería, siendo suficiente en otros la ampliación de las medidas existentes, para subsanar las deficiencias detectadas y garantizar la información de los fondos disponibles.

5. Todas las Universidades manifiestan una falta de sincronía, entre el ritmo con el que se producen los cobros frente al ritmo con el que se producen los pagos, debido, especialmente, al retraso en la recepción de los fondos por

Transferencias corrientes y Transferencias de capital que proceden de la Junta de Andalucía, ya que estas representan más del 60% del Presupuesto de cada Universidad. Esta situación, de manera transitoria y por lo general, es financiada por las Universidades, manteniendo sin ingresar las retenciones y descuentos practicados en nominas del personal, fundamentalmente, las correspondientes al IRPF.

El cuadro siguiente muestra, para cada Universidad y para el conjunto de ellas, los plazos medios (días) de recaudación de los derechos reconocidos y de pago de las obligaciones reconocidas.

PERÍODO MEDIO (días)		
UNIVERSIDAD	COBRO	PAGO
Almería	86	2
Cádiz	112	23
Córdoba	99	32
Granada	52	19
Huelva	87	60
Jaén	52	22
Málaga	43	19
Sevilla	110	19
TOTAL	86	22

Cuadro 1

Como ya se ha mencionado, los plazos medios de cobro están, principalmente, afectados por el tiempo medio (días) que transcurre hasta la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía recogido en el cuadro siguiente, distinguiendo entre los que corresponden a los derechos del ejercicio corriente y los que corresponden a derechos pendiente de cobro de ejercicios pasados.

PERÍODO DE COBRO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA (días)			
UNIVERSIDAD	Ejercicio Corriente	Ejercicios Cerrados	TOTAL
Almería	63	229	89
Cádiz	136	11	108
Córdoba	115	70	101
Granada	49	0	49
Huelva	61	0	58
Jaén	43	7	40
Málaga	72	0	59
Sevilla	71	163	92
TOTAL	74	94	77

Cuadro 2

A tal efecto, se recomienda implantar las medidas necesarias que permita mejorar la gestión de cobro de los derechos reconocidos, exigiendo a la Administración autonómica, en su caso, los intereses de demora.

6. Salvo excepciones, la mayor parte de las Universidades no han reconocido los derechos por precios públicos, correspondientes a matrículas, de acuerdo con el principio contable de devengo. En consecuencia, al menos, se han imputado al ejercicio 1995 matrículas por importe 1.423 MP., correspondiente al curso académico 1994/95 e incluso al anterior, y se han reconocido dentro del ejercicio 1996 matrículas por 1.171 MP., que corresponden al curso 1995/96. Este aspecto ha sobrevalorado, en 252 MP., el Resultado presupuestario y ha infravalorado, en 1.171 MP., el Remanente de Tesorería, del conjunto de las Universidades en el ejercicio analizado.

Se recomienda la aplicación del principio del devengo para el reconocimiento de los derechos por matrículas de alumnos, desde el momento en que aquella es solicitada, con independencia del plazo y de las distintas alternativas de cobro.

7. Entre todas las Universidades, constan como derechos reconocidos 7.671 MP. (2.977 MP por Transferencias corrientes y 4.694 MP. por Transferencias de capital) de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de aquella, no existiendo garantías de su cobro. Este hecho, sobrevalora el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio de cada Universidad, en los siguientes importes en MP.:

UNIVERSIDAD	TRANSF. CTES.	TRASF. CAPT.	TOTAL
Almería	152	261	413
Cádiz	248	130	378
Córdoba	707	495	1.202
Granada	<37>	2.420	2.383
Huelva	45	119	164
Jaén	<46>	155	109
Málaga	<44>	56	12
Sevilla	1.952	1.058	3.010
TOTAL	2.977	4.694	7.671

Cuadro 3

A tal efecto, se recomienda la aplicación de criterios más prudentes en el reconocimiento de estos derechos, para lo cual deberán extremarse las medidas tendentes a conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de las Universidades.

8. Como consecuencia de los hechos descritos en los párrafos 6 y 7, así como por otros as-

pectos (falta de imputación de gastos y de otros ingresos) que puntualmente se detectaron en algunas Universidades y que se mencionan en los informes individuales (Apéndice), el Remanente de Tesorería del conjunto de aquellas, como magnitud vinculada al área que ha sido analizada, se encuentra sobrevalorado, al menos, en 6.931,7 MP. El cuadro siguiente presenta los importes en MP. del Remanente de Tesorería, según las liquidaciones rendidas por las distintas Universidades, y según la Cámara de Cuentas de Andalucía.

REMANENTE DE TESORERÍA			
	S/Universid.	Ajustes	S/CCA
U. Almería	1.395,9	<242,0>	1.153,9
U. Cádiz	2.222,2	<457,1>	1.765,1
U. Córdoba	3.887,4	<735,6>	3.151,8
U. Granada	6.410,0	<2.048,1>	4.361,9
U. Huelva	626,8	<79,0>	547,8
U. Jaén	219,2	280,0	499,2
U. Málaga	<1.727,2>	<352,9>	<2.080,1>
U. Sevilla	9.202,0	<3.297,0>	5.905,0
TOTAL	22.236,3	<6.931,7>	15.304,6

Cuadro 4

	% GRADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE SOLIDEZ		% GRADO DE SOLVENCIA	
	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995
Almería	55	35	100	45	506	298	247	135
Cádiz	16	15	10	9	21	17	109	97
Córdoba	8	35	7	33	24	87	141	111
Granada	13	21	10	17	29	53	203	152
Huelva	108	82	85	44	80	49	152	142
Jaén	113	28	177	9	147	11	274	143
Málaga	<16>	<33>	13	32	7	14	<87>	<80>
Sevilla	1	3	1	2	2	8	170	190
TOTAL	17	20	11	11	27	21	140	120

Cuadro 5

El resultado de la comparación de dichas ratios, pone de manifiesto que sólo dos Universidades de Córdoba y Granada han mejorado claramente su situación con relación al ejercicio anterior, no obstante, tanto en estas como en las restantes Universidades, el Remanente de Tesorería, que financia las incorporaciones de crédito y en algunos casos las generaciones de crédito, tienen como principal componente los derechos pendientes de cobro (90% de los activos monetarios).

En tal sentido se recomienda extremar la gestión y el control para hacer efectivo los derechos pendientes de cobro, con el fin de evitar posibles situaciones deficitarias de tesorería.

El Remanente de Tesorería "S/Universidad" es 0,5 MP. inferior al calculado en Anexo III, por las diferencias detectadas con los cálculos realizados en las liquidaciones de las Universidades de Córdoba y Jaén.

10. El cuadro 5, recoge cuatro ratios vinculadas a la tesorería (grado de liquidez, estado de liquidez, estado de solidez y grado de solvencia), cuyo objeto medible es explicado en cada uno de los informes individuales del Apéndice.

V. ANEXOS

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 DE LAS
UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA**

		ANEXO III
		(MP.)
CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		43.748,5
(+ Derechos Pendientes de cobro	39.309,7	
(+ De Presupuesto corriente	24.916,4	
(+ De Presupuestos cerrados	9.856,4	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	4.536,9	
(+ Fondos líquidos (Existencias finales)	4.438,8	
(-) PASIVOS MONETARIOS		21.511,7
(-) Obligaciones Pendientes de pago	21.511,7	
(+ De Presupuesto corriente	5.864,3	
(+ De Presupuestos cerrados	149,2	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	15.498,2	
REMANENTE DE TESORERÍA		22.236,8⁽²⁾
Remanente de Tesorería Específico	12.038,5 ⁽¹⁾	
Remanente de Tesorería Genérico	995,8 ⁽¹⁾	

(1) No incluye la Universidad de Sevilla, por no constar dicha información en la liquidación.

(2) Se manifiesta una diferencia positiva de 0,5 MP., por el Remanente de Tesorería calculado en las liquidaciones de las Universidades de Córdoba y Jaén.

**INFORME DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA 1995**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

II. TESORERÍA

III. REMANENTE DE TESORERÍA

IV. RATIOS DE GESTIÓN

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. ANEXOS

**VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE
FISCALIZACIÓN**
